



Minnesota Population Center
University of Minnesota

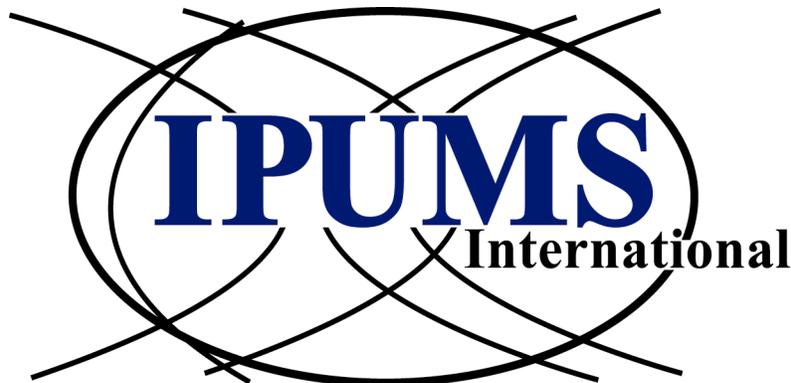
Notice to all users:

This document was scanned and processed at the University of Minnesota's [Minnesota Population Center](#). The document is part of the Center's [IPUMS International](#) project initiative (NSF SBR-9907416) to preserve and disseminate census microdata and metadata, including enumeration forms, instructions, codebooks, and similar documentation. Most of these materials were scanned from the archives of the [United Nations Statistics Division](#). We are grateful to the Statistical Division for permission to construct an electronic archive of this invaluable collection. For more information on the Center or the IPUMS International projects, please click on the highlighted names above.

This document was scanned using a [Fujitsu M4097D scanner](#) at 400 dpi in 1-bit mode. The documentation was processed through either Adobe's [Acrobat Capture 3.0](#) or ParaVision/[XMLCities PageGenie Pro 4.0](#) software, and then edited with Adobe's [Acrobat 4.05](#) software to create this PDF document. Roman script documents were processed using Acrobat Capture's or PageGenie Pro's optical character recognition filters to extract as much electronic text from the pages as possible, but no attempt has been made to check the resulting document's spelling or grammar. You may perform text searches on these documents, but due to limitations in character recognition technology and the quality of the individual documents, be aware that some words or phrases may not show up in the search even if they appear to be in the document.

All of the documents have thumbnail views and bookmarks embedded in them to aid the user in finding specific pages as quickly as possible (these are visible from the tabs in the left column of this document). Each document is stored in a PDF "Searchable Image (Exact)" format, which preserves the original scan quality while embedding electronic text (if available) behind the scanned image. The PDF file's security settings allow the user to print and select text; however, neither IPUMS International nor the Minnesota Population Center accept responsibility for any modifications made to these documents. The usual disclaimers apply.

If you have any questions about this document or the IPUMS International enumeration form project, please contact us by e-mail at mpc@pop.umn.edu.



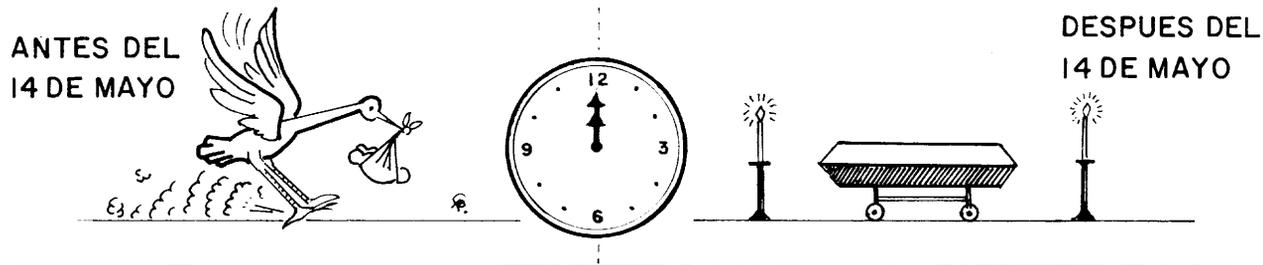
INSTRUCCIONES PARA LA ENUMERACION

1.- DEFINICIONES

1.1.- Clase de Censo: El Censo de Población será de *Jure* o *De Derecho*, lo que quiere decir, que cada persona debe ser enumerada en su **lugar de residencia habitual**.

1.2.- Fecha del Censo: Como se dijo anteriormente, los datos de la Boleta de Vivienda y Población deben referirse a la misma fecha: **14 de mayo de 1973 a las 0 horas**.

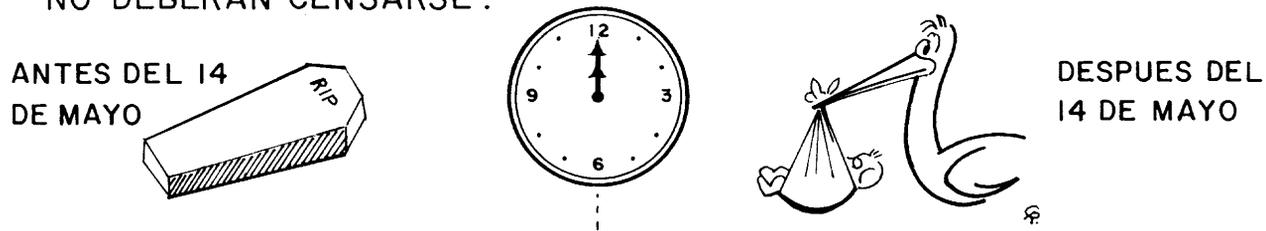
DEBERAN CENSARSE



Todos los niños que nacieron antes de las 0 horas del día 14.

Todas las personas que fallecieron después de las 0 horas del día 14.

NO DEBERAN CENSARSE :



Las personas que fallecieron antes de esa hora.

Los niños que nacieron después de esa hora.

Si por algún motivo en un segmento la enumeración se comienza después del 14 de mayo de 1973 los datos siempre deben referirse al 14 de mayo de 1973 a las 0 horas.

1.3.- Familia Censal: Es un grupo de personas con vínculos familiares o sin ellos, que hacen vida en común bajo un régimen familiar.

Puede estar constituida también por una persona que vive sola.

Por lo general, la Familia Censal está integrada por el Jefe de Familia, los parientes que viven con él y aquellas personas que participan de esa vida en común por razones de trabajo *sirvientes, peones* u otro vínculo.

Las demás personas que comparten la vivienda y **que toman sus comidas** con la familia, deben considerarse miembros de la Familia Censal.

Las demás personas que comparten la Vivienda pero que no toman sus comidas con la familia, deben ser consideradas como **familias censales aparte** y enumerarlas en boletas separadas.

1.4.- Grupo No Familiar: Es el conjunto de personas, las que sin vínculos familiares, hacen vida en común por razones de disciplina, salud, enseñanza, etc. Tales como las que viven en cárceles, reformatorios, hospitales, hoteles, pensiones, internados en colegios, seminarios, conventos, etc.

1.5.- Lugar Habitual de Residencia: Es el lugar donde duerme habitualmente la persona censada.

2.- LA VISITA DEL ENUMERADOR

Enumere todas las personas que residen habitualmente en el segmento en que usted va a trabajar, así como aquellas que, no teniendo lugar de residencia habitual se encuentren viviendo dentro de su segmento a la fecha del censo *14 de mayo de 1973 a las 0 horas*.

RECUERDE INCLUIR TODOS LOS NIÑOS NACIDOS ANTES Y LAS PERSONAS FALLECIDAS DESPUES DE ESE MOMENTO.

De acuerdo con lo anterior, la norma general consiste en enumerar cada persona en el lugar donde reside habitualmente, pero debe tomarse en cuenta lo siguiente:

3.- DEBEN SER CENSADAS EN LA VIVIENDA PARTICULAR, CON LA FAMILIA CENSAL

3.1.- Las personas que estén de vacaciones, dentro o fuera del país.

3.2.- Las que se encuentren ausentes, dentro o fuera del país, en asuntos de trabajo. Ejemplos: Agentes viajeros, choferes de transporte no urbano; tripulantes de aviones, ferrocarriles y barcos; pescadores, trabajadores que cruzan la frontera.

3.3.- Personas internadas en hospitales.

3.4.- Quienes están encarcelados por faltas de policía y aquellos sin sentencia condenatoria.

3.5.- Los menores internados en centros de orientación y adaptación social.

3.6.- Los sirvientes, choferes, peones y empleados similares, así como sus familiares, cuando duermen habitualmente en la vivienda. Deben ser incluidos aunque pasen días festivos, fines de semana, vacaciones, enfermedades ocasionales, con sus familiares o en otro lugar.

3.7.- Los extranjeros con cédula de residencia o en trámite.

3.8.- Todos los pensionistas y alojados que residen habitualmente en la vivienda, incluyendo estudiantes y profesores.

4.- NO DEBEN SER CENSADOS EN LA VIVIENDA PARTICULAR, CON LA FAMILIA CENSAL

- 4.1.-** Los estudiantes y profesores que permanecen durante el período lectivo en otro lugar distinto a la residencia de sus padres o de sus familias. Pueden estar internados en el centro de enseñanza o viviendo en una pensión o casa particular.
- 4.2.-** Los trabajadores que viven temporadas más o menos largas en sus lugares de trabajo, y quienes por tal motivo deben ser enumerados en el lugar en donde se encuentran residiendo a la fecha del censo o sea el lugar de trabajo. No se debe confundir este grupo, con los que viajan ocasionalmente, tales como agentes viajeros y conductores de ferrocarril; o que se encuentran pasando vacaciones en otros lugares.
- 4.3.-** Los visitantes que se encuentran pasando unos días en la vivienda enumerada.
- 4.4.-** Los representantes diplomáticos de otros países en Costa Rica y el personal extranjero que resida en embajadas.
- 4.5.-** Los trabajadores que duermen durante el período de trabajo en los lugares donde realizan labores de explotación minera, agrícola o forestal; los que construyen casas, puentes, carreteras, plantas eléctricas, etc.

Ejemplos: Un albañil cuya familia reside en Cartago y que se encuentre en San Ramón de Alajuela, trabajando con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes en la construcción de una carretera y resida allí durante el período de trabajo.

Un obrero que tiene su familia en San Pedro de Poás y que trabaja con el Instituto Costarricense de Electricidad en las plantas de Cachí.

Un peón de construcción en la Carretera Interamericana de Costa Rica.

Cuando no esté seguro donde debe incluir a una de estas personas en la boleta de la familia censal que esté enumerando, inclúyala y explique claramente su duda en el espacio de *Observaciones*.

5.- DEBEN SER CENSADOS EN LAS VIVIENDAS COLECTIVAS, CON EL GRUPO NO FAMILIAR

- 5.1.-** Las personas que trabajen y residan habitualmente en instituciones.

Ejemplos:

- 5.1.1.-** Pacientes en hospitales, que no tengan residencia habitual, por haber sido abandonados por sus familiares, por no tener posibilidad de curación física o mental.
- 5.1.2.-** Personas en asilos de ancianos o de huérfanos.
- 5.1.3.-** Los profesores, alumnos y personal administrativo que residen como internos en los colegios donde imparten o reciben lecciones.
- 5.1.4.-** El personal director y administrativo que resida en prisiones, cárceles, reformatorios y centros de adaptación social.
- 5.1.5.-** El personal, los clérigos y laicos, que residan en conventos, seminarios y otras instituciones religiosas.

Se deben hacer todas las anotaciones de manera clara y cuidadosa, para evitar errores y confusiones posteriores. Si se equivoca al anotar un dato, no tache la anotación, bórrela y después anote el dato correcto. **Las boletas deben ser llenadas exclusivamente con lápiz negro.**

Luego de anotar los datos del Censo de Población, indique en la parte inferior, *Observaciones*, cualquier explicación que considere necesaria para complementar o aclarar datos en la boleta.

Cuando la Familia Censal o el Grupo No Familiar consta de más de nueve miembros, es necesario usar boletas adicionales para hacer la enumeración completa. En estos casos no se deben llenar nuevamente las demás boletas en la parte de vivienda, sino sólo lo correspondiente a *Identificación* y proceder de la siguiente manera:

Anote en el espacio *Vivienda* de la primera boleta el número correspondiente acompañado de la **letra A**, en la segunda boleta el mismo número de la primera y a la par la **letra B** y así sucesivamente según el número de boletas adicionales necesarias para enumerar la Familia Censal o el Grupo No Familiar, en forma completa.

Tache con una **X** grande, los restantes espacios de la parte de Vivienda de cada boleta adicional.

Ejemplos: Si la Vivienda N^o. 15 consta de 25 miembros, es necesario usar tres boletas para censarla. En la primera boleta *Vivienda N^o. 15 A* se deben anotar todos los datos de Identificación y de Vivienda *preguntas 1 a 13*; en la segunda *Vivienda N^o. 15 B* sólo se anotan los datos de Identificación; y en la tercera *Vivienda N^o. 15 C*, lo mismo que en la anterior. Los demás espacios de la parte de Vivienda, de la segunda y tercera boletas, se tachan con una **X** grande.

7.- INSTRUCCIONES PARA LLENAR CORRECTAMENTE LA BOLETA DE POBLACION

Las preguntas se presentan en las páginas interiores y posteriores de la boleta para los Censos de Vivienda y Población. Debe anotar en ella todos los datos en relación a las familias censales y grupos no familiares.

La boleta está dividida en dos partes; la primera corresponde a las características y la segunda a *Observaciones*, en la que deben anotarse en forma breve todas las aclaraciones necesarias.

Se debe comenzar a llenar la boleta de Población anotando en la primera columna *Primera Persona* los datos del *Jefe de la Familia Censal* o del *Jefe del Grupo No Familiar*, y luego los demás en el siguiente orden, en las familias censales.

7.1.- La esposa o compañera.

7.2.- Los hijos solteros, comenzando por el mayor y continuando en orden descendente de edad.

7.3.- Los hijos casados o en unión libre, seguidos cada uno de sus esposas o compañeras y luego de sus hijos solteros.

7.4.- Otros parientes del Jefe, incluyendo los parientes políticos.

7.5.- Sirvientes y sus parientes.

7.6.- Otros no parientes, o sea alojados y pensionistas.

En los Grupos No Familiares debe anotarse primero el Jefe, y luego todos los demás.

8.- PREGUNTA N^o. 1.- NOMBRE Y APELLIDOS

Haga esta pregunta en referencia a todas las personas que residen habitualmente en la Vivienda.

El espacio para hacer esta anotación está dividido en dos partes: Se debe escribir el nombre en la primera, y los apellidos en la segunda.

Para las señoras casadas se debe anotar después del primer apellido de soltera el de su esposo, precedido de la preposición *de*; en el caso de señoras viudas se debe anotar después del primer apellido de soltera, el de su difunto marido, precedido de las palabras *Vda. de*.

Cuando se presente el caso de un recién nacido que aún no tiene nombre, escriba *Innominado*.

Cuando el informante ignore el nombre o los apellidos, o ambos, debe anotar *Ignorado*.

Rodrigo	Angela
Gonzalez D.	Arias de Vindar

9.- PREGUNTA N^o. 2.- RELACION CON EL JEFE

Marque el círculo correspondiente de acuerdo con el vínculo o relación de cada persona con el Jefe de la Familia Censal o del Grupo No Familiar. Recuerde que sólo debe marcar un círculo en cada caso.

Cuando marque el círculo *Otros parientes* no olvide especificar la relación de que se trate; por ejemplo: Tío, yerno, nuera, sobrino, abuelo, hermano, cuñado, etc.

También, cuando corresponda marcar el círculo *Otros No Parientes*, no olvide especificar la relación de que se trate; por ejemplo: Huésped, reo, enfermo, estudiante, profesor, monja, sacerdote, guarda, asilado, etc.

En cualquier caso, sea Familia Censal o Grupo No Familiar, el Jefe es el que los demás miembros consideren como tal.

En el caso de Grupos No Familiares, para las demás personas, la relación se anotará en *Otros No Parientes*.

<p style="text-align: center;">JEFE X</p> <p style="text-align: center;">En esta columna debe anotar únicamente los datos del 'JEFE DE LA FAMILIA CENSAL' o del 'JEFE DEL GRUPO NO FAMILIAR'</p>	Esposa o compañera <input checked="" type="radio"/> 1	Hijo(a) <input type="radio"/> 2
	Otros parientes _____ <input type="radio"/> 3 (especifique)	
	Sirvientes y sus parientes <input type="radio"/> 4	
	Otros no parientes _____ <input type="radio"/> 5 (especifique)	

10.- PREGUNTA Nº. 3.- SEXO

Marque el círculo correspondiente. Formule la pregunta pues el nombre no es suficiente determinante del sexo y puede ser, en muchos casos, aplicable a hombre o mujer. Ejemplos: Rosario, Carmen, Concepción, etc.

Hombre	<input checked="" type="radio"/> 1	Mujer	<input type="radio"/> 2	Hombre	<input type="radio"/> 1	Mujer	<input checked="" type="radio"/> 2
--------	------------------------------------	-------	-------------------------	--------	-------------------------	-------	------------------------------------

11.- PREGUNTA Nº. 4.- EDAD

El enumerador deberá preguntar: ¿Cuántos años cumplidos tiene?

Cuando la persona tiene un año cumplido o más anote el número de años, usando el espacio *Número de Años*.

Cuando es menor de un año marque el círculo correspondiente, únicamente.

Por lo general las personas tienen la tendencia a quitarse el número de años en algunas edades y aumentarla en otras, principalmente las más avanzadas.

Otro inconveniente que es posible encontrar con algunos informantes, es la tendencia a declarar la edad de manera aproximada, principalmente manifestando las llamadas *edades atractivas*, y que son generalmente las terminadas en 0 o 5, como por ejemplo: 1, 5, 10, 15, 18, 20, 25, 40, 60, 65 años, etc.

Todo enumerador debe insistir en obtener la edad exacta, en años cumplidos de cada persona, evitando hasta donde sea posible, la anotación de edades redondeadas.

Este dato debe referirse a la FECHA DEL CENSO Y NO A LA VISITA. Si el informante no está seguro de la edad de una persona el enumerador debe sugerirle que consulte la fecha de nacimiento en la cédula o constancia de nacimiento.

Cuando sea imposible obtener la edad exacta de una persona, trate de ayudar al informante para conseguir el dato aproximado, valiéndose de recuerdos históricos locales o nacionales. Cuando el dato sea aproximado, debe indicarlo así en el espacio *Observaciones*.

No. de años	Menor de 1 año	No. de años	Menor de 1 año
58	<input type="radio"/> YY		<input checked="" type="radio"/> YY

12.- PREGUNTA Nº. 5.- HIJOS NACIDOS VIVOS

SE DEBE PREGUNTAR A TODAS LAS MUJERES DE 15 AÑOS O MAS, ¿Cuántos hijos nacidos vivos ha tenido?

Para ello debe tomarse en cuenta la siguiente definición:

HIJO NACIDO VIVO: Es el hijo que al nacer respira, llora o se mueve. Si manifestó cualquiera de estos signos de vida y después murió es un nacido vivo.

Si al nacer el niño no manifestó ninguno de los signos antes mencionados, es un nacido muerto.

Se debe tener presente que por lo general la informante tiende a omitir aquellos hijos que nacieron vivos y que murieron posteriormente o al poco tiempo de nacer, declarando sólo aquellos que en la actualidad están vivos, se debe insistir en esto para evitar que se dejen de anotar hijos que han nacido vivos.

Una vez que se está seguro del número de hijos nacidos vivos, se debe anotar su número en el espacio correspondiente. Cuando no haya tenido hijos nacidos vivos marque el círculo *Ninguno*.

Cuando la informante no conozca el número de hijos nacidos vivos marque una X en el círculo correspondiente a *Ignorado*.

En el caso de mujeres de 14 años o menos, y para todos los hombres, por no corresponder la pregunta, tache con una X grande la casilla correspondiente.

Ninguno <input type="radio"/> 00 Hijos <u>05</u> Ignorado <input type="radio"/> YY	Ninguno <input type="radio"/> 00 Hijos _____ Ignorado <input type="radio"/> YY
---	---

13.- PREGUNTA N^o. 6.- HIJOS VIVOS

Esta pregunta se debe hacer para toda mujer de 15 años o más que haya tenido hijos nacidos vivos, en caso contrario, marque el círculo *Ninguno*.

Se debe preguntar: ¿Cuántos hijos están vivos actualmente?

Se debe proceder según la siguiente definición:

HIJOS VIVOS: Son aquellos que a la fecha del Censo **14 de mayo de 1973**, se encuentran con vida, independiente de que vivan o no con los padres o que residan en otro lugar geográfico del país o extranjero.

Cuando se está seguro del número de hijos vivos, haga la anotación en el espacio correspondiente. Cuando el informante desconozca el número de hijos vivos anote *Ignorado*.

EN EL CASO DE MUJERES DE 14 AÑOS O MENOS Y PARA TODOS LOS HOMBRES, POR NO CORRESPONDER LA PREGUNTA, TACHE CON UNA X GRANDE LA CASILLA CORRESPONDIENTE.

Ninguno <input checked="" type="radio"/> 00 Hijos _____ Ignorado <input type="radio"/> YY	Ninguno <input type="radio"/> 00 Hijos _____ Ignorado <input checked="" type="radio"/> YY
--	--

14.- PREGUNTA N^o. 7.- ESTADO CIVIL ACTUAL

MARQUE EL CIRCULO CORRESPONDIENTE SEGUN SEA EL CASO; RECUERDE QUE SOLO DEBE MARCAR UN CIRCULO.

14.1.- Soltero: La persona de cualquier edad que nunca ha contraído matrimonio y no vive en Unión Libre.

14.2.- Casado: El que contrajo matrimonio católico o civil y vive en ese estado.

14.3.- Viudo: El que no ha contraído matrimonio desde el fallecimiento de su cónyuge, ni vive en *Unión Libre*.

Si la persona se ha casado de nuevo o vive en Unión Libre se debe indicar ese estado civil actual.

14.4.- Divorciado: El que se separó legalmente y no ha vuelto a casarse ni vive en *Unión Libre*.

14.5.- Casado Separado: El que contrajo matrimonio y vive separado de su cónyuge y no vive en *Unión Libre*.

Su separación puede ser de hecho o separación de cuerpos declarada por autoridad competente. No se debe confundir con el divorcio, que es la separación total y definitiva.

14.6.- Unión Libre: Se dice que una pareja vive en *Unión Libre* que sin haber contraído matrimonio, sus miembros constituyen solos o con sus familiares una familia bien definida. Usted debe proceder con tacto a la hora de la entrevista y evitar discusiones o expresiones que puedan dar al traste con el éxito de la entrevista.

Hasta donde sea posible, el enumerador debe abstenerse de sugerir la respuesta al informante, sobre todo en los casos de divorcio, casado separado y unión libre, así evitará que surja un ambiente desfavorable cuando el informante es muy susceptible en este sentido.

Algunas veces el informante no da este dato de manera veraz, principalmente en algunos de los casos citados; por ejemplo: Dice ser casado pero realmente vive en *Unión Libre*. En muchos de estos casos el enumerador se dará cuenta de la falsedad del dato en el transcurso de la entrevista, pero nunca debe insistir al respecto; cuando esto suceda debe explicarlo en el espacio de *Observaciones*, y anotar ahí el dato que considere correcto. Debe tener el cuidado de hacer lo anterior una vez que ha finalizado la entrevista, para evitar disgustos o resentimientos del informante.

Soltero	<input type="radio"/> 1	Casado	<input checked="" type="radio"/> 2	Soltero	<input type="radio"/> 1	Casado	<input type="radio"/> 2
Viudo	<input type="radio"/> 3	Divorciado	<input type="radio"/> 4	Viudo	<input checked="" type="radio"/> 3	Divorciado	<input type="radio"/> 4
Unión Libre	<input type="radio"/> 5	Casado separado	<input type="radio"/> 6	Unión libre	<input type="radio"/> 5	Casado separado	<input type="radio"/> 6

15.- PREGUNTA Nº. 8.- LUGAR DE RESIDENCIA HABITUAL HACE 5 AÑOS

ESTA PREGUNTA DEBE REFERIRSE A PERSONAS DE 5 AÑOS O MAS.

Para las personas de 4 años o menos, tache con una X grande, la casilla correspondiente.

Marque el círculo *Aquí* si la persona tiene 5 años o más de residir en el cantón que está censando.

Si la persona residía en mayo de 1968 en otro cantón o país, anote el nombre de ese cantón o país.

Ejemplos: Central de Heredia, Central de Limón, Poás, Goicoechea, etc.

Si residía en el extranjero anote el nombre del país.

XXX

Aquí <input checked="" type="checkbox"/> X				Aquí <input type="checkbox"/> X			
				<i>Heredia Central</i>			

16.- PREGUNTA N° 9.- LUGAR DE NACIMIENTO

El lugar de nacimiento de cada persona es el lugar donde residía su madre al ocurrir el nacimiento.

No se debe preguntar sencillamente por el lugar de nacimiento, porque la mayor parte de las personas nacen en hospitales, clínicas, etc., que, por lo general, no están en el mismo lugar en que residía la madre. Haga la anotación que corresponda de acuerdo con lo siguiente:

- 16.1.- Marque el círculo *Aquí* si al nacer esta persona la madre residía en el cantón que se está censando.
- 16.2.- Si la madre residía en otro cantón anote el nombre del cantón y cuando no pueda obtener el nombre del cantón, anote el distrito y provincia.
- 16.3.- Si la madre residía en el extranjero, anote el nombre del país.

Aquí <input checked="" type="checkbox"/> X				Aquí <input type="checkbox"/> X			
				<i>Heredia Central</i>			

17.- PREGUNTA N° 10.- NACIONALIDAD

Formule la pregunta y haga la anotación de acuerdo con lo siguiente:

- 17.1.- Si es costarricense POR NACIMIENTO, marque el círculo X.
- 17.2.- Si es costarricense NATURALIZADO, marque el círculo YX.
- 17.3.- Si es EXTRANJERO, anote la nacionalidad que reporte el informante. Si la persona tiene más de una nacionalidad, anote la de su preferencia.

<input checked="" type="checkbox"/> X	<input type="checkbox"/> YX			<input type="checkbox"/> X	<input checked="" type="checkbox"/> YX		

18.- PREGUNTAS N°s. 11 y 12.- SEGURO SOCIAL

Esta pregunta debe referirse a **todas las personas**. Por medio de ella se desea conocer si la población disfruta de la protección del Seguro Social, a través de cualquiera de sus regímenes, a saber: Enfer-

medad y Maternidad; Invalidez, Vejez y Muerte; ya sea en forma directa *Seguro Directo* o indirecto *Seguro Familiar*.

Usted debe marcar el círculo que corresponda, según sea que la persona esté protegida o no, en forma directa o indirecta, por cualquier régimen de Seguro Social. Sólo se debe marcar un círculo en cada caso.

Si se marca el círculo *No Asegurado* las preguntas siguientes no proceden.

Asegurado directo <input checked="" type="radio"/> 1	Asegurado familiar <input type="radio"/> 2	Asegurado directo <input type="radio"/> 1	Asegurado familiar <input checked="" type="radio"/> 2
No asegurado <input type="radio"/> X		No asegurado <input type="radio"/> X	
Enfermedad y maternidad <input type="radio"/> 3		Enfermedad y maternidad <input checked="" type="radio"/> 3	
Invalidez, vejez y muerte <input type="radio"/> 4		Invalidez, vejez y muerte <input type="radio"/> 4	
Ambos seguros <input checked="" type="radio"/> 5		Ambos seguros <input type="radio"/> 5	

19.- PREGUNTA N^o. 13.- ASISTE A LA ESCUELA, COLEGIO O UNIVERSIDAD

Esta pregunta debe hacerse a todas las personas de 6 años o más. Es conveniente consultar la edad *pregunta 4*, a fin de que exista compatibilidad en la respuesta.

Marque el círculo *Si* cuando la persona de 6 años o más asiste regularmente a un centro de enseñanza regular; y el círculo *No* en caso contrario.

Se entiende por *Enseñanza Regular* la que se recibe en escuelas primarias, colegios de enseñanza media *incluyendo Vocacionales* y Universidad.

Las Escuelas Normales se consideran a nivel universitario.

Sí <input checked="" type="radio"/> 1	No <input type="radio"/> 2	Sí <input type="radio"/> 1	No <input checked="" type="radio"/> 2
---------------------------------------	----------------------------	----------------------------	---------------------------------------

20.- PREGUNTA N^o. 14.- ASISTE A OTROS CENTROS DE ENSEÑANZA NO REGULAR

Esta pregunta se debe hacer a todas las personas de 6 años o más. Es conveniente consultar la edad *pregunta 4*, a fin de que exista compatibilidad en la respuesta.

Si la persona asiste a un centro de enseñanza no regular, anote el tipo del centro: Escuela Comercial, Escuela de Idiomas, Instituto Nacional de Aprendizaje, Instituto de Belleza, Academia de Costura, etc. Si la persona no asiste a uno de estos centros, marque con una *Y* la casilla *No*.

No <input type="radio"/> Y	Academia de Costura	No <input type="radio"/>
----------------------------	---------------------	--------------------------

21.- PREGUNTA N^o. 15.- NIVEL DE INSTRUCCION

Al igual que la pregunta anterior, ésta debe hacerla sólo para PERSONAS DE 6 AÑOS O MAS. Escriba el número del grado o año más alto que la persona tiene **aprobado**. En esta pregunta es necesario insistir un poco, pues, por lo general, el informante tiende a decir el grado o año **que cursa** la persona, mientras que **lo que interesa saber es el último que aprobó**.

Usted debe escribir el número del grado o año en la línea correspondiente, de acuerdo con el nivel de instrucción. Si la persona no recuerda exactamente el dato, pero se sabe que asistió a la escuela, colegio o universidad, anote una **d** que significa *desconocido* en la respectiva línea.

Muchos estudiantes universitarios cursan asignaturas de diferentes años, anote siempre el último año que tiene **aprobado completo**.

En el caso de los egresados de universidades, que aún no han realizado las pruebas para obtener su título profesional, debe anotarse siempre el último año aprobado. Si la persona tiene un título universitario *médico, abogado, economista, etc.*, escriba una **G** que significa **graduado** en la línea que dice *Universitaria*.

Cuando la persona **no ha aprobado** ningún grado, marque el círculo que lleva ese nombre *Ningún Grado*; este círculo debe ser marcado para dos grupos de personas a saber:

21.1.- Aquellos que teniendo 6 o más años, nunca han asistido a la escuela.

21.2.- Los niños o cualquier persona que cursa el primer grado de la enseñanza primaria.

Primaria	1	<u>6</u>	Primaria	1	<u> </u>
Media	2	<u> </u>	Media	2	<u>4</u>
Universitaria	3	<u> </u>	Universitaria	3	<u> </u>
Ningún grado	<input type="radio"/>	40	Ningún grado	<input type="radio"/>	40

22.- PREGUNTA N^o. 16.- ALFABETISMO

Esta pregunta debe formularse sólo para PERSONAS DE 10 O MAS AÑOS.

Marque la *casilla SI*, cuando la persona pueda leer y escribir un párrafo sencillo en un idioma cualquiera. La *Casilla NO*, debe marcarla para cuatro grupos de personas, a saber:

22.1.- Las que no saben leer ni escribir un párrafo sencillo.

22.2.- Las que solamente saben leer.

22.3.- Las que solamente saben firmar o escribir su nombre.

22.4.- Las personas que en un tiempo supieron leer y escribir, pero lo han olvidado.

Sí <input checked="" type="checkbox"/> 1	No <input type="checkbox"/> 2	Sí <input type="checkbox"/> 1	No <input checked="" type="checkbox"/> 2
--	-------------------------------	-------------------------------	--

23.- PREGUNTA N^o. 17.- CONDICION DE ACTIVIDAD

Debe marcar sólo un círculo para cada persona. Pregunte a qué se dedica la persona y luego inclúyala en el lugar que corresponda.

23.1.- Trabajó: Se refiere a TODA PERSONA DE 12 AÑOS O MAS QUE DURANTE LA SEMANA DEL 7 AL 12 DE MAYO TRABAJO UNA HORA O MAS O ESTUVO EN POSESION DE UN EMPLEO.

Por este trabajo pudo haber:

23.1.1.- a) Recibido remuneración, en dinero, en especie o en ambos.

23.1.2.- b) Haber tenido o no ingresos; tal el caso del *trabajador por cuenta propia*.

23.1.3.- c) No haber recibido ni remuneración ni ingresos; tal el caso del *trabajador familiar no remunerado*.

Debe incluirse a las personas que durante la semana del 7 al 12 de mayo, estuvieron en posesión de un empleo, aunque en esa semana estuvieran en vacaciones, enfermos, en huelga, paro por fuerza mayor, etc.

No se considera que *trabajó*, si la persona estuvo dedicada exclusivamente a oficios domésticos o a quehaceres en su casa, tales como pintarla, arreglar el jardín, repararla, etc.

23.2.- No Trabajó: Se refiere a TODA PERSONA DE 12 AÑOS O MAS, EN CAPACIDAD DE TRABAJAR que en la semana del 7 al 12 de mayo no tuvo trabajo, ya sea que estaba buscándolo o no lo buscó por considerar que no lo iba a encontrar.

23.3.- Buscó Trabajo por Primera Vez: Se refiere a la PERSONA DE 12 AÑOS O MAS DE EDA D Y EN CAPACIDAD DE TRABAJAR, que nunca ha trabajado y que busca trabajo por primera vez, incluyendo el que hizo gestiones para trabajar por cuenta propia o como patrono.

23.4.- Estudiante: Se refiere a la PERSONA DE 12 AÑOS O MAS QUE SE DEDICO EXCLUSIVAMENTE AL ESTUDIO durante la semana del 7 al 12 de mayo. Esto es, si una persona *trabajó* en la semana antes mencionada debe anotarse como tal.

23.5.- Oficios Domésticos: Se refiere a TODAS LAS PERSONAS DE 12 AÑOS O MAS QUE EN la semana del 7 al 12 de mayo se dedicaron exclusivamente al cuidado de su propio hogar. Por lo general comprende a las mujeres y excepcionalmente a hombres.

Los sirvientes y otros empleados de la casa a sueldo, deben anotarse como *trabajó*.

23.6.- Pensionados, Rentistas o Jubilados: Se refiere a PERSONAS QUE VIVEN EXCLUSIVAMENTE DE UNA PENSION, JUBILACION O DE UNA RENTA. Debe anotárseles siempre como tales, aunque se dediquen a los quehaceres del hogar *Oficios domésticos*.

23.7.- Otros: SON TODAS AQUELLAS PERSONAS DE 12 AÑOS O MAS QUE NO SE PUEDEN CLASIFICAR EN LOS PUNTOS ANTERIORES. Las personas a que se refiere este grupo son:

23.7.1.- Personas Internadas en Instituciones: Son las residentes en forma permanente en cárceles, conventos, asilos, etc.

23.7.2.- Otras Personas: Incluye personas tales como: Ciegos, mendigos, paralíticos y otros con deficiencias físicas o mentales siempre que no desempeñen ocupación alguna.

Los niños que terminaron su enseñanza primaria o ya no asisten a la escuela, que no trabajan o que no buscan trabajo por primera vez, se deben incluir en este grupo.

También se incluyen aquí a todas aquellas personas no incluidas en las clasificaciones anteriores, tales como: Personas muy mayores *65 años o más*, vagabundos, antisociales, etc.

Trabajó <input checked="" type="radio"/> 1	No trabajó <input type="radio"/> 2	Trabajó <input type="radio"/> 1	No trabajó <input type="radio"/> 2
Buscó trabajo por primera vez <input type="radio"/> 3X	Estudiante <input checked="" type="radio"/> 4X	Buscó trabajo por primera vez <input type="radio"/> 3X	Estudiante <input checked="" type="radio"/> 4X
Oficios domésticos <input type="radio"/> 5X	Pensionado o rentista <input checked="" type="radio"/> 6X	Oficios domésticos <input checked="" type="radio"/> 5X	Pensionado o rentista <input type="radio"/> 6X
Otros _____ <input checked="" type="radio"/> 9X (Especifique)		Otros _____ <input type="radio"/> 9X (Especifique)	

24.- PREGUNTA N°. 18.- OCUPACION PRINCIPAL

Formule esta pregunta sólo para personas en las clasificaciones *Trabajó y No Trabajó*.

Anote en este espacio claramente la naturaleza de la ocupación que la persona desempeñó durante la semana del 7 al 12 de mayo.

Si la ocupación no puede anotarse con un nombre definido, describa la naturaleza del trabajo, por ejemplo: Pone forros a los volantes de los vehículos.

Cuando la persona haya tenido más de una ocupación en dicho período pregunte y anote la que ella considere la principal.

Evite el uso de términos genéricos tales como: Peón, ayudante, dueño, jornalero, etc., los cuales nada dicen sobre la naturaleza o clase de ocupación que tuvo la persona durante el período de referencia.

CUANDO SE TRATE DE NO TRABAJO, PREGUNTE LA ULTIMA OCUPACION QUE TUVO; NO IMPORTA CUANTO TIEMPO HAGA DE ELLO.

<div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 100%; display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="border: 1px solid black; width: 15%; height: 15%;"></div> <div style="border: 1px solid black; width: 15%; height: 15%;"></div> <div style="border: 1px solid black; width: 15%; height: 15%;"></div> <div style="border: 1px solid black; width: 15%; height: 15%;"></div> <div style="border: 1px solid black; width: 15%; height: 15%;"></div> <div style="border: 1px solid black; width: 15%; height: 15%;"></div> </div> <p style="font-family: cursive; font-size: 1.2em;">Profesora de Primaria</p>	<div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 100%; display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="border: 1px solid black; width: 15%; height: 15%;"></div> <div style="border: 1px solid black; width: 15%; height: 15%;"></div> <div style="border: 1px solid black; width: 15%; height: 15%;"></div> <div style="border: 1px solid black; width: 15%; height: 15%;"></div> <div style="border: 1px solid black; width: 15%; height: 15%;"></div> <div style="border: 1px solid black; width: 15%; height: 15%;"></div> </div> <p style="border-bottom: 1px solid black; width: 80%; margin: 0 auto;"></p>
---	--

Tenga presente que aquí lo que debe anotar es la ocupación y no la profesión. Por supuesto, puede suceder, que ambas *ocupación y profesión* coincidan; pero también puede suceder que no sea así; por ejemplo: Es corriente que los médicos, ingenieros, abogados, etc., trabajen en su profesión; sin embargo puede ser que un médico sea el **administrador** de un hospital, o un ingeniero el **gerente** de una compañía. Es evidente que en los dos últimos ejemplos, la ocupación del médico es *ADMINISTRADOR* y la del ingeniero *GERENTE*.

Ejemplos de ocupaciones correctas e incorrectas:

INCORRECTA	CORRECTA
Profesor	Profesor de Primaria Profesor de Secundaria Profesor de Bailes, Canto, etc.
Mecánico	Mecánico de automóviles Mecánico dental Mecánico de aviación
Obrero de construcción	Albañil Carpintero Ayudante de carpintero
Peón	Peón agrícola Peón de cantera Peón de avicultura

25.- PREGUNTA N^o. 19.- RAMA DE ACTIVIDAD

Haga esta pregunta sólo para personas en las clasificaciones de *Trabajo* y *No Trabajo*.

Esta pregunta está íntimamente relacionada con la anterior, usted debe anotar la rama de actividad que corresponda a la ocupación anotada en ella, es decir, el tipo de industria, negocio, institución, explotación agrícola, dependencia pública, etc., en que la persona desempeña dicha ocupación.

Evite términos genéricos que no dan una idea clara de la actividad donde trabaja la persona.

INCORRECTO	CORRECTO
Taller	Taller de reparación de automóviles Taller de mecánica dental Taller de sastrería
Fábrica	Fábrica de zapatos Fábrica de ropa Fábrica de cajas de cartón
Club	Club de fútbol Club social Club nocturno
Almacén	Almacén de abarrotes Almacén de depósito Almacén de ropa
Laboratorio	Laboratorio clínico. Laboratorio dental Laboratorio químico

Cuando se trate de establecimiento comercial, especifique si lo es **Al por Mayor** o **Al por Menor**.

Si la persona trabaja para una empresa que ejecuta más de una actividad anote la actividad en que desempeña la ocupación antes anotada.

Minist. Educ. Pública	_____
-----------------------	-------

26.- PREGUNTA Nº. 20.- CATEGORIA DE OCUPACION

ESTA PREGUNTA DEBE HACERLA SOLO PARA PERSONAS DE LAS CLASIFICACIONES DE TRABAJO Y NO TRABAJO.

A cada persona debe asignársele la categoría de ocupación que le corresponde de acuerdo a la ocupación y rama de actividad antes anotadas.

Recuerde que sólo debe marcar un círculo.

26.1.- Trabajador Remunerado: Es toda persona que recibe una remuneración en forma de salario o sueldo, pago a destajo en especie e en ambas, y que trabaja para un patrono.

Ejemplos: Un carpintero en una construcción, una mecanógrafa en una fábrica, una secretaria en una dependencia pública.

26.2.- Por Cuenta Propia: Es el trabajador que se dedica a una ocupación, profesión, oficio o negocio sólo o asociado en forma independiente, es decir, no tiene empleados remunerados y no es empleado de nadie. Puede ser que tenga trabajadores familiares o aprendices sin sueldo.

Ejemplos: Un chofer de taxi; el dueño de una pulpería o un tramo en el mercado, el propietario de una ebanistería que trabaja con sus hijos, los cuales no reciben pago alguno.

26.3.- Patrono: Es el dueño de una empresa o negocio grande o pequeño, o el que ejerce una profesión u oficio y tiene uno o más trabajadores remunerados.

Ejemplos: El dueño de una fábrica que tiene empleados remunerados, un doctor que tiene un consultorio privado y tiene una secretaria o una enfermera.

26.4.- Trabajador Familiar no Remunerado: Es la persona que ejerce una ocupación no remunerada en una empresa de la que es dueña un familiar.

Ejemplos: Un hijo menor de edad que trabaja en la finca de su padre; una esposa que atiende la pulpería de su esposo; un sobrino que lleva los libros de contabilidad de la panadería de su tío, etc.

Usted debe, de acuerdo con las definiciones anteriores asignar a cada persona la categoría correspondiente. Cuando se encuentre con alguna situación especial que considere dudosa, anótela en el espacio *Observaciones*.

Trabajador remunerado	<input checked="" type="radio"/> 1	Trabajador remunerado	<input type="radio"/> 1
Por cuenta propia	<input type="radio"/> 2	Por cuenta propia	<input type="radio"/> 2
Patrono	<input type="radio"/> 3	Patrono	<input type="radio"/> 3
Trabajador familiar no remunerado	<input type="radio"/> 4	Trabajador familiar no remunerado	<input type="radio"/> 4

27.- PREGUNTA N^o. 21.- HORAS TRABAJADAS

ESTA PREGUNTA SE DEBE HACER SOLO PARA LAS PERSONAS CLASIFICADAS COMO **TRABAJO**: ANOTE EL NUMERO DE HORAS TRABAJADAS DURANTE LA SEMANA DE REFERENCIA O SEA DEL 7 AL 12 DE MAYO, EN LA OCUPACION ANOTADA.

Cuando se trate de una ocupación agrícola trate de obtener el dato con la mayor exactitud posible.

Para aquellas personas que estuvieron de vacaciones, enfermas o incapacitadas **se debe anotar el número de horas trabajadas en la última semana de trabajo o sea antes de salir de vacaciones, enfermarse o incapacitarse**. Se deben incluir las horas extras trabajadas durante la semana de referencia, **siempre y cuando se refieran a la ocupación anotada**.

Horas <u>44</u>	Horas _____
-----------------	-------------

28.- PREGUNTA N^o. 22.- SUELDO O SALARIO

Formule esta pregunta sólo para las personas en la condición de *Trabajó*, que sean *Trabajadores Remunerados*. En este espacio se debe anotar el monto del sueldo o salario, devengado por cada persona según sea recibido, por mes, quincena, semana, día, etc., en la ocupación anotada durante la semana del 7 al 12 de mayo.

Hasta donde sea posible usted debe obtener la información exacta del sueldo o salario, sin deducir cuotas del Seguro Social, primas del Instituto Nacional de Seguros, fondos especiales de pensiones o cualquier otra deducción del sueldo o salario de la persona.

Salario por <u>mes</u> C 1.200,00	Salario por _____ C _____
--------------------------------------	------------------------------

Usted debe desplegar la mayor habilidad posible para hacer comprender que la Ley garantiza la confidencialidad de los datos, que la información no puede ser usada con fines ajenos a los censales, ni mucho menos para efectos tributarios, que es una de las principales causas por las cuales el informante teme dar este dato.

Cuando el informante ignore el sueldo o salario de algún miembro de la Familia Censal será necesario solicitarle que lo estime o calcule.

Con el fin de que tal estimación sea lo más exacta posible, el enumerador debe ayudar al informante, basándose para ello en el conocimiento que sobre salarios posea, y en otros datos que haya obtenido de personas con ocupaciones afines o iguales; así como en las condiciones de vida de la familia, y otros aspectos que puedan dar una idea aproximada sobre los ingresos de sus miembros; y anotar en *Observaciones* que el dato es estimado.

Cuando con el fin antes mencionado, haga uso de datos obtenidos en otras Familias Censales, recuerde que **por ningún motivo debe mencionar** a quien pertenecen, pues toda la información que se recopila, es **estrictamente confidencial**.

Ejemplo: En una vivienda le han informado que uno de sus miembros es carpintero y gana C 20.00 diarios, llega usted a otra vivienda, en la cual también vive un carpintero, y el informante ignora su salario. Usted puede ayudar a este último a estimar el salario del carpintero, usando como recurso para sí mismo, el dato que le dieron antes.

29.- OBSERVACIONES

En este espacio debe hacer usted cualquier observación, en forma concisa, y que considere necesaria, ya sea para aclarar situaciones especiales sobre las que le han surgido dudas o para completar datos sobre las diversas características de la Vivienda.

30.- REVISION DE LA BOLETA

Antes de solicitar la información del Censo Agropecuario, debe revisar cuidadosamente los datos anotados, asegurándose de que no existen contradicciones entre ellos y de que no ha omitido ninguna pregunta.

Esta es la última oportunidad para asegurarse de que ha realizado una enumeración completa, es decir que ha incluido todos los miembros de la Familia Censal. Una vez que ha hecho la revisión de los datos anotados, cuente el número de personas incluidas en la boleta, sepárelas por sexo, y compare con lo anotado en el espacio **residentes en esta Vivienda** de la Boleta de Vivienda. Si esos datos no coinciden debe insistir con el informante para determinar si es que falta o sobra alguna persona en la Boleta de Población, o si fue que el informante se equivocó al dar la respuesta. En todos los casos el número de hombres y mujeres incluidos en la Boleta de Población, **tiene que ser igual** al dato anotado en el espacio **residentes en esta Vivienda** de la Boleta de Vivienda.

Se hace hincapié en que debe preguntarse si hay niños menores de 1 año, y proceder a enumerarlos si nacieron **antes de las 0 horas del 14 de mayo**; lo anterior por cuanto es frecuente que el informante tiende a omitirlos. Igualmente conviene recordar aquí que el enumerador debe preguntar **en todas las Viviendas**, si algún miembro de la Familia Censal se encuentra internado en una institución *hospital, cárcel, colegio, etc.*, y proceder de acuerdo con lo explicado en el punto 5.

31.- ENUMERADOR

En los espacios correspondientes, usted debe anotar con letra clara su nombre, su firma y la fecha en que obtuvo los datos *fecha de enumeración*.

32.- REVISOR

Este espacio es para uso de la persona que revisa la Boleta, antes de ser enviada a la Dirección General de Estadística y Censos.

33.- RELACION CON EL CENSO AGROPECUARIO

Una vez terminada la enumeración de la Boleta de Población y Vivienda, haga las siguientes preguntas:

- 33.1.-** Alguna de las personas de esta vivienda tiene Finca Censal o realizó cultivos durante el año agrícola, comprendido entre el **1º de mayo de 1972** y el **30 de abril de 1973** .
- 33.2.-** Alguna de las personas de esta vivienda tiene ganado vacuno y/o porcino? .
- 33.3.-** Alguna de las personas de esta vivienda tiene aves de corral? .

Si la respuesta a cualquiera de las preguntas anteriores es afirmativa, debe llenar las boletas del Censo Agropecuario que corresponden.

Si el informante responde **SI** a cualquiera de las preguntas 33.1 ó 33.2, llene la Boleta General del Censo Agropecuario; en cambio, si responde afirmativamente a la pregunta 33.3, proceda a llenar la *Boleta para Aves de Corral Fuera de Finca*.

Recuerde que la única forma de llegar a determinar si debe llenar una o más boletas del Censo Agropecuario es haciendo las preguntas anteriores.

ZONAS URBANAS

Al igual que en los Censos Nacionales de 1950 y 1963, se tomó como base para determinar las *Zonas Urbanas*, a los centros administrativos de los cantones del país o sea, por lo general, los distritos primeros. En estos se demarcaron a priori dichas zonas con *criterio físico*, tomando en cuenta elementos tangibles tales como cuadrantes, calles, aceras, luz eléctrica, servicios urbanos, etc.

EXCEPCIONES

- 1.- El Cantón Central, Provincia de San José: (once distritos) se consideró urbano totalmente.
- 2.- En el Cantón de Escazú se determinaron zonas urbanas en sus tres distritos, Escazú, San Antonio y San Rafael.
- 3.- En el Cantón de Desamparados se tomó como urbano todo el distrito primero Desamparados y parte del distrito quinto San Antonio.
- 4.- En el Cantón de Goicoechea se consideró totalmente urbanos a los distritos de Guadalupe, San Francisco y Calle Blancos.
- 5.- El Cantón de Tibás (San Juan, Cinco Esquinas y Anselmo Llorente) se consideró todo urbano.
- 6.- En el Cantón de Montes de Oca se consideró totalmente urbanos a los distritos de San Pedro y Mercedes.
- 7.- En el Cantón de Curridabat se determinaron zonas urbanas en los distritos de Curridabat y Granadilla.

Provincia de Alajuela:

- 8.- En el Cantón Central se determinaron zonas urbanas en los distritos, primero y décimo, o sea, Alajuela y Desamparados.
- 9.- En los Cantones de Upala, Los Chiles y Guatuso, no se determinaron zonas urbanas.

Provincia de Cartago:

- 10.- En el Cantón Central se tomó como urbanos a los distritos primero y segundo, Oriental y Occidental, que forman la Ciudad de Cartago, además se incluyó, también partes de los distritos Carmen y San Nicolás.

Provincia de Heredia:

- 11.- En el Cantón Central además del distrito primero completo, Ciudad de Heredia, se consideró urbanas a partes de los distritos Mercedes Norte y San Francisco.
- 12.- En el Cantón de Sarapiquí no se determinó zona urbana.

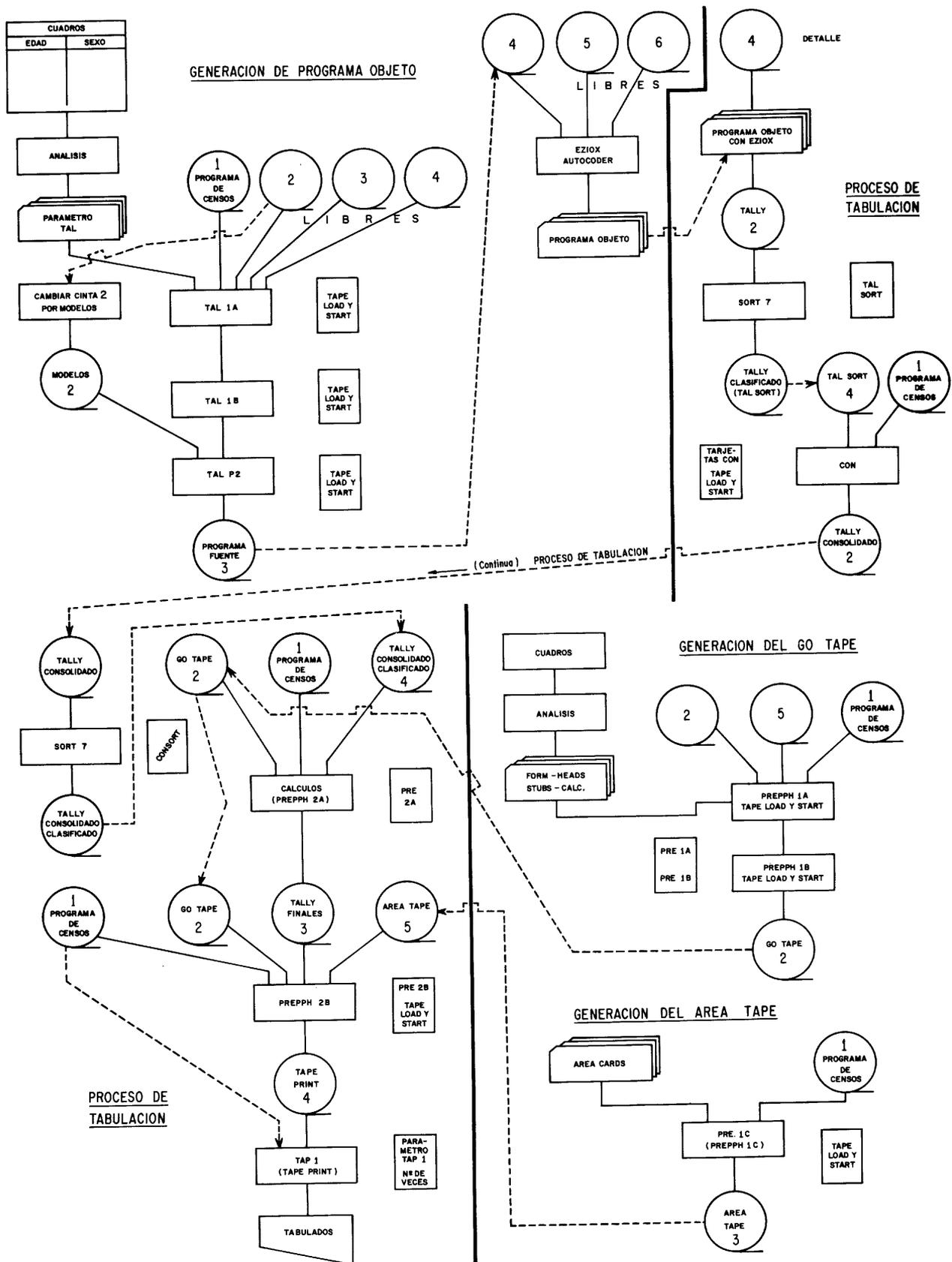
Provincia de Puntarenas:

- 13.- En el Cantón de Coto Brus no se determinó zona urbana.

Provincia de Limón:

- 14.- En el Cantón de Talamanca no se determinó zona urbana.

PLAN DE TABULACION DE LOS CENSOS NACIONALES DE 1973 (COCENTS)



COCENTS (COBOL CENSUS TABULATION SYSTEM) fue el sistema usado para producir las tabulaciones que se presentan en este volumen. COCENTS está compuesto de varios *software packages* desarrollados por el International Statistical Programs Center, Bureau of the Census, United States of America. El sistema puede ser operado en cualquier sistema de computador que tenga por lo menos 16000 posiciones de memoria y un compilador de COBOL.

Como se puede ver en el gráfico anterior, COCENTS puede ser dividido en dos partes principales:

- a) Fase de generación del programa objeto.
- b) Fase de tabulación.

La fase de generación del programa objeto se hace en los siguientes pasos:

- a) TAL 1A
- b) TAL 1B
- c) TAL P2
- d) AUTOCODER ASSEMBLER

El producto final de esta fase es un programa objeto que es usado en la fase de tabulación. El propósito de los programas TAL 1A, TAL 1B y TAL P2 es el de procesar tarjetas parámetros y producir un programa fuente de Autocoder. Las tarjetas parámetros indican como se va a tabular la información, cual cuadro y en qué área geográfica debe ser producida la tabulación. Se necesita un promedio de 5 a 10 parámetros para producir cada tabulación. El programa fuente Autocoder es ensamblado por el Autocoder Assembler, produciendo un programa objeto el cual es usado en la fase de tabulación.

En la fase de tabulación los componentes que se muestran en el gráfico son los siguientes:

- a) OBJECT PROGRAM
- b) TALSORT
- c) CON
- d) CONSORT
- e) PREPPH 2A
- f) PREPPH 2B
- g) TAP 1 (TAPE PRINT)

El programa objeto es ejecutado, usando el archivo de datos de detalle que contienen la información de censos ya criticada. La salida de este programa es un archivo de TALLY BLOCKS, que contiene la información tabulada a nivel de distrito. El paso TALSORT clasifica estos TALLY BLOCKS en una secuencia tal que el programa CON puede consolidar los TALLY BLOCKS de distritos creando bloques a nivel de cantón, provincia y país. CONSORT pone en secuencia los TALLY BLOCKS producidos arriba en el orden deseado para la publicación. El programa PREPPH 2A conducido por las tarjetas parámetros en el *GO TAPE* hace los cálculos necesarios indicados para cada cuadro, tales como: total de líneas, total de columnas, promedios y porcentajes. Usando parámetros en el *GO TAPE*, AREA NAMES en el AREA TAPE y los TALLY BLOCKS, el programa PREPPH 2B produce una cinta que contiene las líneas imágenes de las tabulaciones a publicar. TAP 1 es un programa que imprime las tabulaciones de la publicación en un formato listo para la fotografía e imprimir por el sistema OFFSET.

Lo explicado anteriormente es una descripción rápida de lo que es COCENTS. El gráfico ilustra los varios pasos de computadora involucrados y sus relaciones entre cada uno.

Nº		PREGUNTAS		PRIMERA PERSONA		SEGUNDA PERSONA	
1		NOMBRE Y APELLIDOS: Anote el nombre y apellidos de las personas que residen habitualmente en esta vivienda. NO OLVIDE ANOTAR LOS RECIEN NACIDOS AL 13 DE MAYO DE 1973					
2		RELACION CON EL JEFE: Marque el círculo correspondiente de acuerdo con el parentesco o relación que la persona tiene con el 'JEFE DE LA FAMILIA CENSAL' o con el 'JEFE DEL GRUPO NO FAMILIAR' Cuando use el espacio 'OTROS PARIENTES' especifique el parentesco - círculo 3 Cuando use el espacio 'OTROS NO PARIENTES' especifique la relación - círculo 5		JEFE X En esta columna debe anotar únicamente los datos del 'JEFE DE LA FAMILIA CENSAL' o del 'JEFE DEL GRUPO NO FAMILIAR'		Esposa o compañera <input type="radio"/> 1 Hijo(a) <input type="radio"/> 2 Otros parientes (especifique) <input type="radio"/> 3 Sirvientes y sus parientes <input type="radio"/> 4 Otros no parientes (especifique) <input type="radio"/> 5	
3		SEXO Marque el círculo correspondiente		Hombre <input type="radio"/> 1 Mujer <input type="radio"/> 2		Hombre <input type="radio"/> 1 Mujer <input type="radio"/> 2	
4		EDAD Escriba sólo en un espacio	Para personas de un año cumplido o más, anote el número de años Para menores de un año, marque el círculo	Nº de años Menor de 1 año	Nº de años Menor de 1 año	Nº de años Menor de 1 año	Nº de años Menor de 1 año
5		SOLO PARA MUJERES DE 15 AÑOS O MAS		CUANTOS HIJOS VIVOS HA TENIDO? Ninguno <input type="radio"/> 00 Hijos <input type="radio"/> Ignorado <input type="radio"/> YY		Ninguno <input type="radio"/> 00 Hijos <input type="radio"/> Ignorado <input type="radio"/> YY	
6		CUANTOS HIJOS VIVOS TIENE ACTUALMENTE? Ninguno <input type="radio"/> 00 Hijos <input type="radio"/> Ignorado <input type="radio"/> YY		Ninguno <input type="radio"/> 00 Hijos <input type="radio"/> Ignorado <input type="radio"/> YY		Ninguno <input type="radio"/> 00 Hijos <input type="radio"/> Ignorado <input type="radio"/> YY	
7		ESTADO CIVIL ACTUAL: MARQUE SOLO UN CIRCULO SOLTERO: la persona de cualquier edad que nunca ha contraído matrimonio y no vive en unión libre CASADO: el que contrajo matrimonio y vive en ese estado VIUDO: el que no ha contraído matrimonio desde el fallecimiento de su cónyuge ni vive en unión libre DIVORCIADO: el que se separó legalmente y no ha vuelto a casarse, ni vive en unión libre UNION LIBRE: el que vive en unión marital CASADO SEPARADO: el que contrajo matrimonio y vive separado de su cónyuge, y no vive en unión libre		Soltero <input type="radio"/> 1 Casado <input type="radio"/> 2 Viudo <input type="radio"/> 3 Divorciado <input type="radio"/> 4 Unión libre <input type="radio"/> 5 Casado separado <input type="radio"/> 6		Soltero <input type="radio"/> 1 Casado <input type="radio"/> 2 Viudo <input type="radio"/> 3 Divorciado <input type="radio"/> 4 Unión libre <input type="radio"/> 5 Casado separado <input type="radio"/> 6	
8		LUGAR DE RESIDENCIA HABITUAL HACE 5 AÑOS Esta pregunta debe referirse únicamente a personas de cinco años o más. Marque el círculo 'Aqui' si la persona tiene cinco años o más de residir en este cantón. Si la persona residía en mayo de 1968 en otro cantón o país, anote el nombre de ese cantón o país.		Aquí <input type="radio"/> X		Aquí <input type="radio"/> X	
9		LUGAR DE NACIMIENTO Marque el círculo 'Aqui' si al nacer esta persona la madre residía en ese cantón Si la madre residía en otro cantón anote ese cantón. Si la madre residía en el extranjero anote el país.		Aquí <input type="radio"/> X		Aquí <input type="radio"/> X	
10		NACIONALIDAD Marque el círculo 'X' si es costarricense por nacimiento. Marque el círculo 'YX' si es costarricense naturalizado. Si es extranjero anote la nacionalidad correspondiente.		<input type="radio"/> X <input type="radio"/> YX		<input type="radio"/> X <input type="radio"/> YX	
11		SEGURO SOCIAL Marque solo el círculo correspondiente según la CONDICION de aseguramiento de la persona censada		Asegurado directo <input type="radio"/> 1 Asegurado familiar <input type="radio"/> 2 No asegurado <input type="radio"/> X		Asegurado directo <input type="radio"/> 1 Asegurado familiar <input type="radio"/> 2 No asegurado <input type="radio"/> X	
12		SEGURO SOCIAL Marque solo el círculo correspondiente según el TIPO de seguro de la persona censada		Enfermedad y maternidad <input type="radio"/> 3 Invalidez, vejez y muerte <input type="radio"/> 4 Ambos seguros <input type="radio"/> 5		Enfermedad y maternidad <input type="radio"/> 3 Invalidez, vejez y muerte <input type="radio"/> 4 Ambos seguros <input type="radio"/> 5	
13		ASISTE A LA ESCUELA, COLEGIO O UNIVERSIDAD?		SI <input type="radio"/> 1 NO <input type="radio"/> 2		SI <input type="radio"/> 1 NO <input type="radio"/> 2	
14		ASISTE A OTROS CENTROS DE ENSEÑANZA NO REGULAR? ESPECIFIQUE: COMERCIAL, I.N.A., COSTURA, ETC., O SI NO ASISTE MARQUE CON UNA Y LA CASILLA NO		NO		NO	
15		NIVEL DE INSTRUCCION Cuál es el último grado o año que aprobó en la enseñanza regular, sea primaria, media o universitaria? Anote el número correspondiente al último grado o año aprobado en la enseñanza regular, a continuación del nivel respectivo. Si la persona no ha aprobado ningún grado marque el círculo 40.		Primaria 1 Media 2 Universitaria 3 Ningún grado <input type="radio"/> 40		Primaria 1 Media 2 Universitaria 3 Ningún grado <input type="radio"/> 40	
16		ALFABETISMO PARA PERSONAS DE 10 AÑOS O MAS: SABE LEER Y ESCRIBIR?		SI <input type="radio"/> 1 NO <input type="radio"/> 2		SI <input type="radio"/> 1 NO <input type="radio"/> 2	
17		CONDICION DE ACTIVIDAD Marque solo un círculo de acuerdo con las instrucciones en la página 47 del Manual del Enumerador.		Trabajo <input type="radio"/> 1 No trabajó <input type="radio"/> 2 Buscó trabajo por primera vez <input type="radio"/> 3X Estudiante <input type="radio"/> 4X Oficios domésticos <input type="radio"/> 5X Pensionado o rentista <input type="radio"/> 6X Otros (Especifique) <input type="radio"/> 9X		Trabajo <input type="radio"/> 1 No trabajó <input type="radio"/> 2 Buscó trabajo por primera vez <input type="radio"/> 3X Estudiante <input type="radio"/> 4X Oficios domésticos <input type="radio"/> 5X Pensionado o rentista <input type="radio"/> 6X Otros (Especifique) <input type="radio"/> 9X	
18	SOLO PARA PERSONAS DE 12 AÑOS O MAS	SOLO PARA PERSONAS EN LAS CONDICIONES DE ACTIVIDAD TRABAJO O NO TRABAJO		OCUPACION PRINCIPAL Anote en forma específica la ocupación principal que tuvo en la semana del 7 al 12 de mayo. Si estuvo en la condición de 'No trabajó', Anote la última ocupación. No olvide hacer la anotación de acuerdo con las instrucciones en la página 47 del Manual del Enumerador.			
RAMA DE ACTIVIDAD Anote el tipo de actividad o establecimiento en que desempeñó la ocupación anotada en la pregunta anterior. Si estuvo en la condición de 'No trabajó' anote el tipo de establecimiento en que desempeñó la última ocupación. No olvide hacer la anotación de acuerdo con las instrucciones en la página 49 del Manual del Enumerador.							
CATEGORIA DE OCUPACION Anote solo un círculo de acuerdo con las instrucciones en la página 49 del Manual del Enumerador.		Trabajador remunerado <input type="radio"/> 1 Por cuenta propia <input type="radio"/> 2 Patrono <input type="radio"/> 3 Trabajador familiar no remunerado <input type="radio"/> 4					
HORAS TRABAJADAS Haga la anotación solo para las personas en la condición de 'Trabajó' según las instrucciones en la página 50 del Manual del Enumerador.		Horas _____					
22		SUELDO O SALARIO Haga la anotación únicamente para las personas en la condición de 'Trabajó' que sean 'Trabajadores Remunerados'. Según las instrucciones en la página 50 del Manual del Enumerador.		Salario por _____ ₡ _____		Salario por _____ ₡ _____	
OBSERVACIONES: _____							

TERCERA PERSONA		CUARTA PERSONA		QUINTA PERSONA		SEXTA PERSONA		SEPTIMA PERSONA		No.		
										1		
Esposa o compañera <input type="radio"/> 1 Hijo (a) <input type="radio"/> 2 Otros parientes (Especifique) <input type="radio"/> 3 Sirvientes y sus parientes <input type="radio"/> 4 Otros no parientes (Especifique) <input type="radio"/> 5		Esposa o compañera <input type="radio"/> 1 Hijo (a) <input type="radio"/> 2 Otros parientes (Especifique) <input type="radio"/> 3 Sirvientes y sus parientes <input type="radio"/> 4 Otros no parientes (Especifique) <input type="radio"/> 5		Esposa o compañera <input type="radio"/> 1 Hijo (a) <input type="radio"/> 2 Otros parientes (Especifique) <input type="radio"/> 3 Sirvientes y sus parientes <input type="radio"/> 4 Otros no parientes (Especifique) <input type="radio"/> 5		Esposa o compañera <input type="radio"/> 1 Hijo (a) <input type="radio"/> 2 Otros parientes (Especifique) <input type="radio"/> 3 Sirvientes y sus parientes <input type="radio"/> 4 Otros no parientes (Especifique) <input type="radio"/> 5		Esposa o compañera <input type="radio"/> 1 Hijo (a) <input type="radio"/> 2 Otros parientes (Especifique) <input type="radio"/> 3 Sirvientes y sus parientes <input type="radio"/> 4 Otros no parientes (Especifique) <input type="radio"/> 5				
Hombre <input type="radio"/> 1 Mujer <input type="radio"/> 2		Hombre <input type="radio"/> 1 Mujer <input type="radio"/> 2		Hombre <input type="radio"/> 1 Mujer <input type="radio"/> 2		Hombre <input type="radio"/> 1 Mujer <input type="radio"/> 2		Hombre <input type="radio"/> 1 Mujer <input type="radio"/> 2		3		
Nº de años Menor de 1 año <input type="radio"/> YY		Nº de años Menor de 1 año <input type="radio"/> YY		Nº de años Menor de 1 año <input type="radio"/> YY		Nº de años Menor de 1 año <input type="radio"/> YY		Nº de años Menor de 1 año <input type="radio"/> YY		4		
Ninguno <input type="radio"/> 00 Hijos Ignorado <input type="radio"/> YY		Ninguno <input type="radio"/> 00 Hijos Ignorado <input type="radio"/> YY		Ninguno <input type="radio"/> 00 Hijos Ignorado <input type="radio"/> YY		Ninguno <input type="radio"/> 00 Hijos Ignorado <input type="radio"/> YY		Ninguno <input type="radio"/> 00 Hijos Ignorado <input type="radio"/> YY		5		
Ninguno <input type="radio"/> 00 Hijos Ignorado <input type="radio"/> YY		Ninguno <input type="radio"/> 00 Hijos Ignorado <input type="radio"/> YY		Ninguno <input type="radio"/> 00 Hijos Ignorado <input type="radio"/> YY		Ninguno <input type="radio"/> 00 Hijos Ignorado <input type="radio"/> YY		Ninguno <input type="radio"/> 00 Hijos Ignorado <input type="radio"/> YY		6		
Soltero <input type="radio"/> 1 Casado <input type="radio"/> 2 Viudo <input type="radio"/> 3 Divorciado <input type="radio"/> 4 Unión Libre <input type="radio"/> 5 Casado separado <input type="radio"/> 6		Soltero <input type="radio"/> 1 Casado <input type="radio"/> 2 Viudo <input type="radio"/> 3 Divorciado <input type="radio"/> 4 Unión libre <input type="radio"/> 5 Casado separado <input type="radio"/> 6		Soltero <input type="radio"/> 1 Casado <input type="radio"/> 2 Viudo <input type="radio"/> 3 Divorciado <input type="radio"/> 4 Unión libre <input type="radio"/> 5 Casado separado <input type="radio"/> 6		Soltero <input type="radio"/> 1 Casado <input type="radio"/> 2 Viudo <input type="radio"/> 3 Divorciado <input type="radio"/> 4 Unión libre <input type="radio"/> 5 Casado separado <input type="radio"/> 6		Soltero <input type="radio"/> 1 Casado <input type="radio"/> 2 Viudo <input type="radio"/> 3 Divorciado <input type="radio"/> 4 Unión libre <input type="radio"/> 5 Casado separado <input type="radio"/> 6		7		
Aquí <input type="radio"/> X		Aquí <input type="radio"/> X		Aquí <input type="radio"/> X		Aquí <input type="radio"/> X		Aquí <input type="radio"/> X		8		
Aquí <input type="radio"/> X		Aquí <input type="radio"/> X		Aquí <input type="radio"/> X		Aquí <input type="radio"/> X		Aquí <input type="radio"/> X		9		
<input type="radio"/> X <input type="radio"/> YX		<input type="radio"/> X <input type="radio"/> YX		<input type="radio"/> X <input type="radio"/> YX		<input type="radio"/> X <input type="radio"/> YX		<input type="radio"/> X <input type="radio"/> YX		10		
Asegurado directo <input type="radio"/> 1 Asegurado familiar <input type="radio"/> 2 No asegurado <input type="radio"/> X		Asegurado directo <input type="radio"/> 1 Asegurado familiar <input type="radio"/> 2 No asegurado <input type="radio"/> X		Asegurado directo <input type="radio"/> 1 Asegurado familiar <input type="radio"/> 2 No asegurado <input type="radio"/> X		Asegurado directo <input type="radio"/> 1 Asegurado familiar <input type="radio"/> 2 No asegurado <input type="radio"/> X		Asegurado directo <input type="radio"/> 1 Asegurado familiar <input type="radio"/> 2 No asegurado <input type="radio"/> X		11		
Enfermedad y maternidad <input type="radio"/> 3 Invalidez, vejez y muerte <input type="radio"/> 4 Ambos seguros <input type="radio"/> 5		Enfermedad y maternidad <input type="radio"/> 3 Invalidez, vejez y muerte <input type="radio"/> 4 Ambos seguros <input type="radio"/> 5		Enfermedad y maternidad <input type="radio"/> 3 Invalidez, vejez y muerte <input type="radio"/> 4 Ambos seguros <input type="radio"/> 5		Enfermedad y maternidad <input type="radio"/> 3 Invalidez, vejez y muerte <input type="radio"/> 4 Ambos seguros <input type="radio"/> 5		Enfermedad y maternidad <input type="radio"/> 3 Invalidez, vejez y muerte <input type="radio"/> 4 Ambos seguros <input type="radio"/> 5		12		
SI <input type="radio"/> 1 NO <input type="radio"/> 2		SI <input type="radio"/> 1 NO <input type="radio"/> 2		SI <input type="radio"/> 1 NO <input type="radio"/> 2		SI <input type="radio"/> 1 NO <input type="radio"/> 2		SI <input type="radio"/> 1 NO <input type="radio"/> 2		13		
NO		NO		NO		NO		NO		14		
Primaria 1 Media 2 Universitaria 3 Ningún grado <input type="radio"/> 40		Primaria 1 Media 2 Universitaria 3 Ningún grado <input type="radio"/> 40		Primaria 1 Media 2 Universitaria 3 Ningún grado <input type="radio"/> 40		Primaria 1 Media 2 Universitaria 3 Ningún grado <input type="radio"/> 40		Primaria 1 Media 2 Universitaria 3 Ningún grado <input type="radio"/> 40		15		
SI <input type="radio"/> 1 NO <input type="radio"/> 2		SI <input type="radio"/> 1 NO <input type="radio"/> 2		SI <input type="radio"/> 1 NO <input type="radio"/> 2		SI <input type="radio"/> 1 NO <input type="radio"/> 2		SI <input type="radio"/> 1 NO <input type="radio"/> 2		16		
Trabajó <input type="radio"/> 1 No trabajó <input type="radio"/> 2 Buscó trabajo por primera vez <input type="radio"/> 3X Estudiante <input type="radio"/> 4X Oficios domésticos <input type="radio"/> 5X Pensionado o rentista <input type="radio"/> 6X Otros (Especifique) <input type="radio"/> 9X		Trabajó <input type="radio"/> 1 No trabajó <input type="radio"/> 2 Buscó trabajo por primera vez <input type="radio"/> 3X Estudiante <input type="radio"/> 4X Oficios domésticos <input type="radio"/> 5X Pensionado o rentista <input type="radio"/> 6X Otros (Especifique) <input type="radio"/> 9X		Trabajó <input type="radio"/> 1 No trabajó <input type="radio"/> 2 Buscó trabajo por primera vez <input type="radio"/> 3X Estudiante <input type="radio"/> 4X Oficios domésticos <input type="radio"/> 5X Pensionado o rentista <input type="radio"/> 6X Otros (Especifique) <input type="radio"/> 9X		Trabajó <input type="radio"/> 1 No trabajó <input type="radio"/> 2 Buscó trabajo por primera vez <input type="radio"/> 3X Estudiante <input type="radio"/> 4X Oficios domésticos <input type="radio"/> 5X Pensionado o rentista <input type="radio"/> 6X Otros (Especifique) <input type="radio"/> 9X		Trabajó <input type="radio"/> 1 No trabajó <input type="radio"/> 2 Buscó trabajo por primera vez <input type="radio"/> 3X Estudiante <input type="radio"/> 4X Oficios domésticos <input type="radio"/> 5X Pensionado o rentista <input type="radio"/> 6X Otros (Especifique) <input type="radio"/> 9X		Trabajó <input type="radio"/> 1 No trabajó <input type="radio"/> 2 Buscó trabajo por primera vez <input type="radio"/> 3X Estudiante <input type="radio"/> 4X Oficios domésticos <input type="radio"/> 5X Pensionado o rentista <input type="radio"/> 6X Otros (Especifique) <input type="radio"/> 9X		17
										18		
										19		
Trabajador remunerado <input type="radio"/> 1 Por cuenta propia <input type="radio"/> 2 Patrono <input type="radio"/> 3 Trabajador familiar no remunerado <input type="radio"/> 4		Trabajador remunerado <input type="radio"/> 1 Por cuenta propia <input type="radio"/> 2 Patrono <input type="radio"/> 3 Trabajador familiar no remunerado <input type="radio"/> 4		Trabajador remunerado <input type="radio"/> 1 Por cuenta propia <input type="radio"/> 2 Patrono <input type="radio"/> 3 Trabajador familiar no remunerado <input type="radio"/> 4		Trabajador remunerado <input type="radio"/> 1 Por cuenta propia <input type="radio"/> 2 Patrono <input type="radio"/> 3 Trabajador familiar no remunerado <input type="radio"/> 4		Trabajador remunerado <input type="radio"/> 1 Por cuenta propia <input type="radio"/> 2 Patrono <input type="radio"/> 3 Trabajador familiar no remunerado <input type="radio"/> 4		20		
Horas		Horas		Horas		Horas		Horas		21		
Salario por ₡		Salario por ₡		Salario por ₡		Salario por ₡		Salario por ₡		22		
<p>ALGUNA DE LAS PERSONAS DE ESTA VIVIENDA:</p> <p>1.- Tiene finca censal o realizó cultivos durante el año agrícola comprendido entre el 1ero. de mayo de 1972 y el 30 de abril de 1973? SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/></p> <p>2.- Tiene ganado vacuno y/o porcino SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/></p> <p>3.- Tiene aves de corral SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/></p>												

EXPLICACIONES Y ANEXOS PARA LA CORRECTA INTERPRETACION DE LOS DATOS CENSALES

Ramón Luis Argüello Vargas
Jefe Censo de Población

NUCLEOS FAMILIARES

Los "*Núcleos Familiares*" se asignaron de acuerdo a la relación existente con el Jefe la Familia Censal y por tanto no se determinaron en los grupos de familiares. Para su determinación se consultó el nombre y apellidos de cada persona y su relación.

En una vivienda particular pueden existir uno o más núcleos según el número de personas y sus relaciones familiares.

Los posibles núcleos son los siguientes:

- 1.- Jefe (esposo), esposa o compañera é hijos solteros.
- 2.- Hijos casados, esposa é hijos, solteros.
- 3.- Hijos casados solos (viviendo en la casa).
- 4.- Padres - Madres.
- 5.- Suegros - Suegras.
- 6.- Otros parientes (tíos, cuñados, sobrinos, etc.).
- 7.- Sirvientes y sus parientes (hijos, hermanos).
- 8.- Otros no parientes.
- 9.- Hijos solteros con hijos.
- 10.- Hermano (como Jefe) sus hermanos y su madre o padre.

CENTROS POBLADOS

El cuadro 17 se refiere al número de centros poblados y su población total, hombres y mujeres, según importancia demográfica. En el siguiente cuadro se presenta la lista de barrios o caseríos incluidos en los centros poblados de las zonas urbanas:

PROVINCIA DE SAN JOSE

CANTON CENTRAL: Todos

ESCAZU

ESCAZU: Centro, Protti, San Miguel, Carrizal, San Antonio, Belo Horizonte (Sur).

SAN RAFAEL: San Rafael, Belo Horizonte (Norte), Calle León, Tena, Palermo, Calle Llano, Anonos (Oeste), Calle Pavas, Vista Alegre.

DESAMPARADOS

DESAMPARADOS: Todos

SAN ANTONIO: San Antonio, Lourdes (Plazoleta), Pueblo Nuevo, Calle Batalla, Calle Trejos, Calle Ladrillera, Calle Vivianas, Calle Pómez, Calle Jamaica, Río Damas (INVU).

XLVIII

PURISCAL

SANTIAGO: Centro

TARRAZU

SAN MARCOS: Centro

ASERRI

ASERRI: Centro

MORA

COLON: Centro

GOICOECHEA

GUADALUPE: Todos

SAN FRANCISCO: Todos

CALLE BLANCOS: Todos

SANTA ANA

SANTA ANA: Santa Ana Centro, INVU, Obando, Corogres.

ALAJUELITA

ALAJUELITA: Todos

CORONADO

SAN ISIDRO: San Isidro Centro, Durazno (San Francisco)

ACOSTA

SAN IGNACIO: Centro

TIBAS

SAN JUAN: Todos

CINCO ESQUINAS: Todos

ANSELMO LLORENTE: Todos

MORAVIA

SAN VICENTE: Centro, Sauce (Romerol), Saint Clare, Ladrillera, San Francis, Florencia, Guaria Oriental, Alto, Flor, Carmen, Guaria, Saprissa, San Rafael, Americano, San Blas, San Jorge, Santo Tomás, Colegios, San Martín, Colegios Norte, Corazón de Jesús, Américas, Calle Umaña, Calle Rastro, Calle Ramona Quirós, Calle Hermenegilda.

MONTES DE OCA

SAN PEDRO: Todos

MERCEDES: Todos

TURRUBARES

SAN PABLO: Centro

DOTA

SANTA MARIA: Centro, INVU

CURRIDABAT

CURRIDABAT: Centro, Displayo, Calle San Francisco, Tanques, Carretera a Zapote, Aromático, Industrial Pacífica, Santa Cecilia, La Gloria.

GRANADILLA

GRANADILLA: Calle Chapulines

PEREZ ZELEDON

SAN ISIDRO DE EL GENERAL: Centro, San Rafael, INVU, UNESCO, Prado, Boston, Hospital, Cruz Roja.

LEON CORTES

SAN PABLO: Centro

PROVINCIA DE ALAJUELA**CANTON CENTRAL**

ALAJUELA: Centro, San Luis, Agonía, Hospital, Cristo Rey, Paso Flores, Cementerio, LLano, Brasil, Hermosa (INVU), Retiro, Tropicana Primera, Tropicana Segunda, Carmen, Estadio, Corazón de Jesús, Erizo (INVU), Pacífico.

DESAMPARADOS: Centro, Rodríguez (INVU), Rincón, Las Cañas (INVU), El Erizo.

SAN RAMON

SAN RAMON: Centro

GRECIA

GRECIA: Centro, Calle Carmona, Giralda, INVU.

SAN MATEO

SAN MATEO: Centro

ATENAS

ATENAS: Centro, INVU

NARANJO

NARANJO: Centro, INVU, Villano (Dulce Nombre), Muro.

PALMARES

PALMARES: Centro

POAS

SAN PEDRO: Centro

OROTINA

OROTINA: Centro, INVU, Arboleda, El Silencio.

SAN CARLOS

CIUDAD QUESADA: Centro, INVU, San Martín, Bajo Lourdes, Alto Cruz, San Roque.

ALFARO RUIZ

ZARCERO: Centro

VALVERDE VEGA

SARCHI NORTE: Centro

PROVINCIA DE CARTAGO**CANTON CENTRAL**

ORIENTAL: Todos

OCCIDENTAL: Todos

CARMEN: Carmen, INVU, Cruz de Caravaca, López, Santa Eduviges.

SAN NICOLAS: Taras, Johnson, Pólvora (Loyola), Cinco Esquinas.

PARAISO

PARAISO: Centro, Estación, Soledad, Chiverre, Cruz Roja, INVU, Púcares (El Colegio), Ciudadela Gutiérrez.

LA UNION

TRES RIOS: Centro, INVU, Fátima, Urbanización La Carpintera.

JIMENEZ

JUAN VIÑAS: Centro, Maravilla, INVU, Bajo de La Plaza.

L

TURRIALBA

TURRIALBA: Centro, Américas (INVU), San Rafael (INVU), Pueblo Nuevo, Cementerio, Numa, Puente Negro, Puente Blanco, Angeles, San Cayetano, Guaria, Haciendita, Pastor, Margot, Clorito Picado, Aragón, Hulera, Calle Zapote, Calle Cementerio.

ALVARADO

PACAYAS: Centro

OREAMUNO

SAN RAFAEL: Centro, INVU, Bosque

EL GUARCO

TEJAR: Centro

PROVINCIA DE HEREDIA

CENTRAL

HEREDIA: Todos

MERCEDES: Cubujuquí (INVU)

SAN FRANCISCO: Centro, Benavides (INVU)

BARBA

BARBA: Todos

SANTO DOMINGO

SANTO DOMINGO: Centro

SANTA BARBARA

SANTA BARBARA: Centro

SAN RAFAEL

SAN RAFAEL: Centro

SAN ISIDRO

SAN ISIDRO: Centro

BELEN

SAN ANTONIO: Centro, San Isidro

FLORES

SAN JOAQUIN: Centro, Calle a Cementerio, Calle Real (Norte), Santa Marta, Santísima Trinidad.

SAN PABLO

SAN PABLO: Centro, Puebla (Este).

PROVINCIA DE GUANACASTE

LIBERIA

LIBERIA: Centro, INVU, SAN ROQUE (Piches), Moracia, Victoria, Choricera, Pueblo Nuevo.

NICOYA

NICOYA: Centro, Virginia (INVU), San Martín, Carmen.

SANTA CRUZ

SANTA CRUZ: Centro, Flores, Santa Cecilia

BAGACES

BAGACES: Centro

CARRILLO

FILADEFIA: Centro

CAÑAS

CAÑAS: Centro, Unión, San Martín (Rincón del Burro), San Pedro, Angeles, Kennedy

ABANGARES

LAS JUNTAS: Centro

TILARAN

TILARAN: Centro, Juan XXIII (INVU)

NANDAYURE

CARMONA: Centro

LA CRUZ

LA CRUZ: Centro

HOJANCHA

HOJANCHA: Centro

PROVINCIA DE PUNTARENAS**CENTRAL**

PUNTARENAS: Centro, INVU, Boca Naranjo, Carrizal, Roble, Carmen, Chacarita, Playitas, Cocal, Fertica, San Isidro, Boca, Angostura, 20 de Noviembre, Fray Casiano de Madrid, Bonilla, Santa Eduvigis, Ciudadela Karen Olsen, Santa Cecilia.

ESPARTA

ESPARTA: Centro

BUENOS AIRES

BUENOS AIRES: Centro

MONTES DE ORO

MIRAMAR: Centro

OSA

PUERTO CORTES: Centro, Barrio San Antonio

AGUIRRE

QUEPOS: Centro, Rancho Grande, Zona

GOLFITO

GOLFITO: Centro, INVU, Bellavista, Ciudadela IMAS

PARRITA

PARRITA: Centro, Julieta

PROVINCIA DE LIMON**CENTRAL**

LIMON: Centro, INVU (Santísima Trinidad), Veracruz, Cariari, Piuta, Santa Eduvigis, Hospital (Zona Americana), Roosevelt (Jamaica Trown), San Juan, Mares (Cementerio), Cieneguita (Cristóbal Colón) Bellavista, Pueblo Nuevo, Laureles (Urbanizaciones), Westfalia, Barrio Quinto, Aeropuerto.

POCOCI

GUAPILES: Centro

SIQUIRRES

SIQUIRRES: Centro, San Rafael, INVU, Cementerio, Triunfo, Brooklyn.

MATINA

MATINA: Centro

GUACIMO

GUACIMO: Centro

CLASIFICACION DE LAS OCUPACIONES

GRUPO PRINCIPAL 0.- PROFESIONALES, TECNICOS Y PERSONAS EN OCUPACIONES AFINES

INCLUYE: Las personas dedicadas a trabajos de tipo prodominantemente intelectual que requieren formación universitaria o adiestramiento altamente especializado, dentro de una de las siguientes categorías cuyas designaciones sirven exclusivamente para fines de esta clasificación.

- a.- **Profesionales con graduación académica:** Personas tales como ingenieros, arquitectos, químicos, agrónomos, médicos, dentistas, científicos, abogados, profesores, dedicados a ocupaciones que requieren para su ejercicio amplia instrucción académica en campos especializados y la posesión de un diploma universitario.
- b.- **Técnicos profesionales:** Personas tales como optómetras, quiroprácticos y fisioterapeutas, enfermeros profesionales, dedicados a ocupaciones que no requieren necesariamente para su ejercicio la posesión de un diploma universitario, sino sólo un título equivalente o bien una licencia que los autoriza para ejercerlas.
- c.- **Técnicos no profesionales:** Personas en ocupaciones auxiliares o afines a las de los profesionales con preparación académica o a las de los técnicos profesionales, que exigen conocimientos o adiestramiento especializados pero no necesariamente la posesión de un diploma o licencia para su ejercicio y que consisten en la aplicación práctica de elementos técnicos o mecánicos complejos, dentro de conocimientos correspondientes.
- d.- **Personas en ocupaciones afines:** Otras personas dedicadas a labores de carácter generalmente comparable con las anteriores ocupaciones, o que exigen conocimientos o adiestramiento semejante, tales como bibliotecarios, intérpretes, traductores, etc.

EXCLUYE: Los profesionales y las personas de calificación comparable que están dedicadas a ocupaciones que, en forma más apropiada, se clasifican en otra agrupación, como por ejemplo, los ingenieros, abogados, economistas, etc., que actúan como empleados públicos de categoría directiva o como directores, gerentes de compañías, sociedades y empresas industriales o comerciales los cuales deben clasificarse en el Grupo Principal I.

GRUPO PRINCIPAL 1.- GERENTES, ADMINISTRADORES Y FUNCIONARIOS DE CATEGORIA DIRECTIVA

INCLUYE: Personas en ocupaciones relacionadas con la gerencia, dirección, organización, coordinación o administración de todo o parte de un negocio, agencia, establecimiento, oficina o unidad administrativa (incluso agencias gubernamentales, empresas de propiedad del gobierno o con participación del gobierno, empresas privadas u organizaciones e instituciones sin fines de lucro); y miembros de los cuerpos legislativos e inspectores públicos con autoridad para hacer cumplir la ley.

GRUPO PRINCIPAL 2.- EMPLEADOS DE OFICINA Y PERSONAS EN OCUPACIONES AFINES

INCLUYE: Personas en ocupaciones relacionadas con la aplicación de la ley o de normas administrativas en la administración pública, bajo la dirección de personal superior; el control fiscal, el registro de operaciones contables, la revisión de cuentas en entidades públicas y privadas, y el manejo de fondos y valores; personas que bajo las órdenes de un superior desempeñan tareas administrativas de carácter subalterno; y otras personas en ocupaciones de orden secundario tales como recepcionistas, taquilleros, etc.

GRUPO PRINCIPAL 3.- COMERCIANTES, VENDEDORES Y PERSONAS EN OCUPACIONES AFINES

INCLUYE: Personas en ocupaciones relacionadas con la compra y venta de bienes y mercaderías de todas clases, tales, como bienes muebles e inmuebles, valores, acciones, seguros, bonos y títulos bursátiles, en general; la prestación de servicios de subasta, tasación, peritazgo, avalúo, transporte, publicidad, turismo y otros servicios n.c.e.o.g.

GRUPO PRINCIPAL 4.- AGRICULTORES, GANADEROS, PESCADORES, CAZADORES, TRABAJADORES FORESTALES Y PERSONAS EN OCUPACIONES AFINES

INCLUYE: Personas en ocupaciones relacionadas con la agricultura, la ganadería, la pesca, la caza, la cría de animales, la explotación de bosques y otras ocupaciones afines a las anteriores.

GRUPO PRINCIPAL 5.- CONDUCTORES DE MEDIOS DE TRANSPORTE Y PERSONAS EN OCUPACIONES AFINES

INCLUYE: Personas en ocupaciones relacionadas con la conducción o manejo de vehículos automotores, locomotoras, autoferros y vehículos de tracción animal; marineros, en general, y tripulantes de barcos y otras personas ocupadas en la conducción y manejo de embarcaciones, tales como barqueros, lancharos, pilotos, guías, patronos de embarcaciones y prácticos; personas que contribuyen a la locomoción de los medios de transporte tales como guardagujas, operadores de puestos de control de tráfico, operadores de semáforos y esclusas. También incluye a los conductores de vehículos y de animales de tiro en minas, fábricas, construcciones y explotaciones industriales de diverso género.

EXCLUYE: Los operadores de maquinaria y vehículos agrícolas (Grupo Principal 4); y los montacargueros (Subgrupo 82).

GRUPO PRINCIPAL 6.- ARTESANOS Y OPERARIOS EN OCUPACIONES RELACIONADAS CON LA HILANDERIA, LA CONFECCION DEL VESTUARIOY CALZADO, LA CARPINTERIA, LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION Y LA MECANICA

INCLUYE: Las personas en ocupaciones manuales especializadas relacionadas con los campos de trabajo anotados dentro de las siguientes categorías:

(1) **Artisanos:** Designación usada en esta clasificación para indicar cada una de las personas en quienes se centraliza la operación o confección casi siempre completa de un producto ejecutado con herramientas de mano o mediante el empleo de máquinas de cierta precisión y que requieren, por lo general, un período relativamente largo de aprendizaje bajo la orientación de un trabajador plenamente calificado en la misma ocupación y categoría. Los censados de esta categoría por lo regular declaran sus ocupacio-

nes en términos específicos, tales como tejedor, carpintero, albañil, zapatero, etc., correspondientes a los que comúnmente se considera un artesano.

(2) **Operarios:** Designación usada en esta clasificación para indicar personas en ocupaciones declaradas en términos específicos, que sean auxiliares o afines de las anteriores o comparables con ellas pero que no requieren condiciones idénticas de aprendizaje. En esta categoría se incluye, además, los censados que declaran su ocupación en uno de los términos genéricos "operarios" y "obreros" y que, con la rama de actividad económica anotada al respecto se pueda inferir que trabajan en una industria fabril comprendida en las mencionadas en el título de grupo 1*.

(3) Con respecto a las ocupaciones comprendidas en este grupo principal, es de importancia particular que se observe el principio recomendado por la Séptima Conferencia Internacional de Estadígrafos del Trabajo: "Los propietarios que realizan esencialmente el mismo trabajo realizado por los empleados de su empresa o de una empresa similar, deben clasificarse en el mismo grupo en el cual han sido clasificados los empleados". De modo que los trabajadores por cuenta propia o los empleadores que desempeñan en realidad las funciones de carpinteros, panaderos, mecánicos, tipógrafos, etc., deben clasificarse en el grupo unitario correspondiente a estas ocupaciones. El mismo principio debe aplicarse a los capataces que efectúan principalmente el mismo trabajo que las personas bajo su vigilancia 2*.

GRUPO PRINCIPAL 7.- OTROS ARTESANOS Y OPERARIOS

INCLUYE: Personas pertenecientes a las categorías de artesanos y operarios definidas en el Grupo Principal 6, en ocupaciones relacionadas con el proceso de producción fábril en los campos de trabajo anotados y que no son asignables a dicho Grupo Principal 6. Además de los que declaran en los términos específicos una ocupación comprendida en alguno de los subgrupos anotados, este Grupo Principal incluye a todos aquellos que lo hagan en uno de los términos genéricos de "operario" u "obrero", pero que con base en la rama de actividad económica anotada se pueda inferir que ejercen su ocupación en alguna de las actividades fabriles asociadas a las definiciones de dichos subgrupos.

GRUPO PRINCIPAL 8.- OBREROS Y JORNALEROS N.C.E.O.G.

INCLUYE: Personas en ocupaciones caracterizadas por el empleo físico más que por requisitos de instrucción o adiestramiento, ya sea que se declaren en términos específicos que permitan asignarlas a algunos de los subgrupos de este Grupo Principal, o lo hagan en uno de los términos genéricos "operario", "trabajador" o "jornalero" y que, por la anotación de la rama de actividad económica anotada en las boletas censales, se pueda inferir que no ejercen una ocupación relacionada con la agricultura, la ganadería, la pesca, la silvicultura y la caza (Grupo Principal 4); y prestación de servicios personales (Grupo Principal 9).

GRUPO PRINCIPAL 9.- TRABAJADORES EN SERVICIOS PERSONALES Y EN OCUPACIONES AFINES

INCLUYE: Personas en ocupaciones relacionadas con la protección y seguridad de las personas contra delitos o accidentes, y de los bienes contra robo, incendio y otros peligros; la prestación a personas de servicios relacionados con la preparación de alimentos y servicios de comedor; el cuidado de habitaciones; el lavado, limpieza en seco y planchado de ropas; el cuidado y el arreglo de la apariencia de las personas; la prestación de otros servicios no relacionados con la producción o reparación de bienes y que consisten principalmente en el cuidado y atención personal al individuo en residencias particulares, o colectivas y locales públicos y la prestación de servicios afines o comparables con los anteriores. También incluye personas en ocupaciones diversas no incluidas en otros subgrupos tales como fotógrafos ambulantes, guías, embalsamadores, azafatas o camareros de avión.

1* - Clasificación Ocupacional para el Censo de América de 1960 (COTA - 1960).
Doc. 3936 b del IASI, Página 58.

2* - Ibid.

GRUPO PRINCIPAL X.- PERSONAS EN OCUPACIONES NO IDENTIFICABLES O NO DECLARADAS, Y OTRAS PERSONAS N.C.E.O.G.

INCLUYE: Personas cuyas respuestas sobre ocupación son ilegibles, inidentificables o evidentemente erróneas; y las personas de quienes no se ha obtenido información sobre la ocupación.

PERSONAS QUE BUSCAN SU PRIMER EMPLEO

INCLUYE: Personas que por primera vez buscan trabajo y no han trabajado anteriormente, o sólo lo han hecho de una manera ocasional o temporal y para quienes no se puede registrar una verdadera ocupación, sino aquella para la cual han sido entrenadas.

CLASIFICACION DE LAS RAMAS DE ACTIVIDAD

GRAN DIVISION 1.- AGRICULTURA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA

Agricultura y caza: Producción agropecuaria; servicios agrícolas; caza ordinaria y mediante trampas, y repoblación de animales.

Silvicultura y extracción de madera.

Pesca: Pesca de altura y costera; pesca, n.e.p.

GRAN DIVISION 2.- EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS

La expresión explotación de minas y canteras se utiliza aquí en un sentido amplio que incluye la extracción, elaboración y beneficio de minerales que se encuentran en estado natural: sólido, tales como el carbón y otras minas; líquido como el petróleo crudo, y gaseoso, como el gas natural. La explotación de minas incluye las minas subterráneas y a cielo abierto, las canteras y los pozos, con todas las actividades complementarias para preparar y beneficiar minas y otros minerales en bruto, tales como trituración, cribado, lavado, limpieza, clasificación, flotación, fusión, granulación, destilación inicial y otros preparativos necesarios para facilitar la comercialización de los minerales. Las operaciones de explotación de minas se clasifican en divisiones, agrupaciones y grupos basándose en el mineral principal que producen. Se incluyen en esta gran división los servicios prestados por contrata o mediante honorarios para el reconocimiento y preparación de los yacimientos de minerales y terrenos (gran división 5, Construcción) o la prospección de yacimientos (grupo 8324, Servicios técnicos y de confección de planos). La purificación y distribución de agua se clasifica en el grupo 4200 (Obras hidráulicas y suministro de agua); el embotellado y distribución de agua de manantial y de aguas minerales en el grupo 3134 (Bebidas no alcohólicas y aguas gaseosas) y la trituración, molienda u otro tratamiento de ciertas tierras, rocas y minerales no relacionados con las actividades de explotación de minas y canteras en el grupo 3699 (Fabricación de productos minerales no metálicos, n.e.p.).

GRAN DIVISION 3.- INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

Se entiende por industria manufacturera la transformación mecánica o química de sustancias inorgánicas u orgánicas en productos nuevos, ya sea que el trabajo se efectúe con máquinas o a mano, en fábricas o en el domicilio, o que los productos se vendan al por mayor o al por menor. El montaje de las partes que componen los productos manufacturados también se considera como producto manufacturado, excepto en los casos en que tal actividad deba incluirse propiamente en el grupo 5000 (Construcción). El montaje *in situ* de partes prefabricadas de puentes, tanques de agua, instalaciones de depósitos y almacenamiento, estructuras de ferrocarril y aéreas; ascensores y escaleras mecánicas, tuberías y rociadores

contra incendios, calefacción central, ventilación y acondicionamiento de aire, iluminación y circuitos eléctricos, etc., de los edificios y toda clase de estructuras, se clasifican como construcción. El montaje e instalación de maquinaria y equipo en minas, fábricas, edificios comerciales, etc., se incluye en el mismo grupo de las industrias manufactureras que la fabricación de ese elemento. Los establecimientos especializados en instalar aparatos domésticos importantes, tales como estufas y cocinas, refrigeradores, lavadoras y secadoras, se clasifican en el grupo pertinente de la agrupación 951 (Servicios de reparación). El montaje e instalación de maquinaria y equipo que se realiza incidentalmente a la venta de los productos por un establecimiento que se dedica principalmente a la fabricación o al comercio al por mayor o menor, se incluye en la actividad principal.

Los establecimientos especializados en la reparación de maquinaria y equipo industrial, comercial, de oficina, etc., se suelen clasificar en el mismo grupo de las industrias manufactureras que los que se dedican principalmente a fabricar los productos. Las unidades cuya actividad principal es la reparación de aparatos, equipo y mobiliario domésticos, automóviles y otros bienes de consumo se suelen clasificar en el grupo pertinente de la agrupación 951 (Servicios de reparación) según la clase de bienes que reparan. Los servicios de reparación que proporcionan habitualmente los establecimientos que se dedican a fabricar por encargo se incluyen en el grupo de esta gran división en que se clasifica la fabricación por encargo. Las modificaciones importantes, renovaciones o reconstrucciones de cualquier producto no se consideran reparaciones, sino manufacturación.

La fabricación de componentes y piezas especiales, sus accesorios, etc., para maquinaria y equipo se suele clasificar en el mismo grupo que la fabricación de la maquinaria y equipo a que se destinan. Sin embargo, la fabricación de componentes y accesorios especiales para moldear o extruir materiales plásticos se incluirán en el grupo 3560 (Fabricación de materiales plásticos, n.e.p.). La fabricación de componentes y piezas no especiales de la maquinaria y equipo (por ejemplo, motores, émbolos, motores eléctricos, conjuntos eléctricos, válvulas, engranajes y cojinetes de rodillos) se clasifican en el grupo pertinente de esta gran división, sin tener en cuenta la maquinaria y equipo a que se destinarán.

GRAN DIVISION 4.- ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA

Luz y fuerza eléctrica: La generación, transmisión y distribución de electricidad para su venta a consumidores domésticos, industriales y comerciales. Se incluyen las centrales eléctricas que venden cantidades importantes de electricidad a terceros, así como las que generan electricidad para una empresa matriz y que pueden declararse por separado de las demás unidades de dicha casa matriz.

Producción y distribución de gas: La producción de gas en fábricas y la distribución de ese gas o de gas natural mediante una red de tuberías para el consumo doméstico, industrial y comercial. También se incluyen los hornos de esquistificación que se encuentran en una fábrica de gas.

Suministro de vapor y agua caliente: Los establecimientos que se dedican principalmente a la producción y distribución de vapor y agua caliente para calefacción, fuerza motriz y otros usos.

Obras hidráulicas y suministro de agua: La captación, purificación y distribución de agua para uso doméstico, industrial y comercial. El funcionamiento de los sistemas de riego figura en el grupo 1120 (Servicios agrícolas).

GRAN DIVISION 5.- CONSTRUCCION

Construcción: Comprende los contratistas generales y especializados dedicados principalmente a la construcción por contrata. También abarca las dependencias de empresas que se dedican principalmente a trabajos de construcción para la empresa matriz y que pueden declararse por separado.

Los contratistas generales pueden estar dedicados a la construcción, reforma, reparación y demolición de edificios; a la construcción, reforma y reparación de carreteras, calles y puentes; viaductos, atarjeas, alcantarillas y conducciones de agua, gas y electricidad; sepreestructura de ferrocarriles, ferrocarriles subterráneos, puentes y canales; muelles, aeropuertos y zonas de estacionamiento; presas, obras de drenaje, obras de riego y de defensa contra las inundaciones, instalaciones hidráulicas y centrales hidroeléctricas.

cas, oleoductos y gasoductos; perforación de pozos de agua; campos de atletismo, canchas de golf, piscinas y canchas de tenis; sistemas de comunicación, tales como líneas telefónicas y telegráficas; trabajos marítimos, tales como dragado y eliminación de rocas submarinas; instalación de pilotes y bonificación y rehabilitación de tierras, y otras clases de construcciones pesadas. Se incluyen en este grupo las empresas que se dedican principalmente a prestar servicios para la explotación de minas, tales como la preparación del terreno y la realización de instrucciones en el y la perforación de pozos de petróleo y de gas natural, por contrata o a base de honorarios.

Los contratistas especializados sólo se dedican a efectuar parte de los trabajos de construcción de un proyecto. Estos contratistas pueden trabajar por subcontrata concertada con el contratista general o directamente con el propietario y dedicarse a actividades tales como instalaciones de plomería, calefacción y acondicionamiento de aire; colocación de ladrillos, piedras y baldosas y labrado de mármol y piedra; carpintería; solado de pisos; enlucido con yeso y enlucido; colocación de techado; homigonado; pintura y decoración; chapistería e instalaciones eléctricas; perforación de pozos de agua; carpintería metálica; trabajos de excavación y cimentación; obras de derribo y demolición, y trabajos de reparación y mantenimiento de edificios. Sin embargo no están incluidos los trabajos de mantenimiento o reparación efectuadas por el personal de mantenimiento empleado con jornada completa para los establecimientos en cuyos locales se ejecutan. El montaje e instalación *in situ* de partes prefabricadas de puentes, tanques de agua, instalaciones de depósitos y almacenamiento, ferrocarriles y caminos elevados, y sistemas de ascensores y escaleras móviles, plomería, rociamiento contra incendios, calefacción central, ventilación y acondicionamiento de aire, alumbrado y circuitos eléctricos, etc., de edificios y toda clase de estructuras, se consideran como actividades de construcción. Se incluyen en este grupo los departamentos u otras unidades de las fábricas de pieza y equipo prefabricados que se especializan en estos trabajos y que pueden considerarse como establecimientos separados, así como las empresas independientes que se dedican principalmente a estas actividades.

GRAN DIVISION 6.- COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR Y RESTAURANTES Y HOTELES

Comercio por mayor: La reventa (**venta sin transformación**) de productos nuevos y usados a comerciantes al por menor; a usuarios industriales o comerciales, a instituciones, o a profesionales; o a otros mayoristas; o las actividades de los agentes que compran mercaderías para esas personas o empresas o que las venden a las mismas. Las clases principales de comercio incluidas en este grupo son los comerciantes al por mayor - mayoristas que reciben el título de los bienes que venden - tales como revendedores o intermediarios mayoristas, distribuidores industriales, exportadores, importadores, empresarios de silos terminales y cooperativas de compras; sucursales y oficinas de ventas (**pero no las tiendas al por menor**) que poseen las empresas manufactureras o mineras, aparte de sus fábricas o minas con objeto de comercializar sus productos y que no se limitan a recibir pedidos que servirán directamente tales fábricas o minas, los corredores de mercaderías y productos primarios, los comerciantes a comisión y los comisionistas; las estaciones de ventas de petróleo al por mayor; y los acopiadores, compradores y cooperativas que se dedican a la comercialización de productos agrícolas. Con frecuencia los mayoristas se dedican al acopio, agrupación y clasificación de las mercaderías en grandes lotes; a la división, reembalaje, embotellado (**excepto en recipientes herméticos**) y redistribución en lotes más pequeños; el almacenamiento, refrigeración, entrega e instalación de productos y al fomento de las ventas en representación de los clientes. También se incluyen los comerciantes y establecimientos de chatarra, desperdicios y materiales de desecho. El alquiler de maquinaria y equipo industrial figura en el grupo 8330 (**Alquiler y arrendamiento de maquinaria**). El embotellado de aguas naturales y minerales en la fuente se clasifica en el grupo 3134 (**Industrias de bebidas no alcohólicas y aguas gaseosas**).

Comercio al por menor: La reventa (**venta sin transformación**) de productos nuevos o usados al público en general para consumo o uso personal o doméstico, por tiendas, grandes almacenes, puestos, almacenes que reciben encargos por correo, estaciones de gasolina, agentes de ventas de automóviles, buhoneros y vendedores ambulantes, cooperativas de consumo, casas de subasta, etc. La mayoría de los vendedores al por menor reciben el título de los productos que venden, pero algunos actúan como agentes y venden en consignación o a comisión. Los establecimientos que se dedican a la venta al público en general de productos expuestos o artículos tales como máquinas de escribir, objetos de escritorio, madera cortada o gasolina, se incluyen en este grupo, aunque sus ventas quizá no sean para consumo o uso personal o doméstico. Sin embargo, los establecimientos que venden estas mercaderías a instituciones o industrias

únicamente, figuran en el grupo 6100 (**Comercio al por mayor**). También se clasifican en el comercio al por menor los establecimientos que se dedican principalmente a alquilar bienes al público en general para consumo o uso personal o doméstico, con excepción de los artículos de diversión y esparcimiento, como botes y canoas, motocicletas y bicicletas y caballos de montar. El alquiler al público en general de artículos de diversión y esparcimiento se incluye en el grupo 9490 (**Servicios de diversión y esparcimiento, n.e.p.**). También se incluyen en este grupo los servicios de reparación e instalación que prestan los establecimientos dedicados principalmente al comercio al por menor. La venta de alimentos y bebidas para consumo en los locales figura en el grupo 6310 (**Restaurantes, cafés y otros establecimientos que expenden comidas y bebidas**).

Restaurantes, cafés y otros establecimientos que expenden comidas y bebidas: Los establecimientos que venden alimentos y bebidas preparados para el consumo inmediato, tales como restaurantes, cafés y puestos de refrescos. Se incluyen en este grupo los servicios de restaurantes. También se incluyen los servicios de vagón-restaurante en los trenes y otros servicios de transporte de pasajeros, que funcionan como negocios independientes, así como las cantinas y otros servicios de comida que funcionan en fábricas y oficinas y que pueden declararse por separado. Los servicios de restaurante que funcionan vinculados a un alojamiento se clasifican en el grupo 6320 (**Hoteles, casas de huéspedes, campamentos y otros lugares de alojamiento**).

Hoteles, casas de huéspedes, campamentos y otros lugares de alojamiento: Los establecimientos que, mediante el pago de una suma, proporcionan hospedaje y lugar y servicios para acampar, bien estén abiertos al público en general o reservados a los miembros de una organización determinada. Se incluyen en este grupo los servicios de restaurante que funcionan vinculados a un alojamiento.

GRAN DIVISION 7.- TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES

Transporte ferroviario: Las empresas que proporcionan transporte por ferrocarril en trenes interurbanos y suburbanos y servicios conexos con el transporte ferroviario, tales como coches-camas, despacho rápido de mercaderías, interconexión y otros servicios terminales. También se incluyen en este grupo los servicios de vagón-restaurante de los trenes que no funcionan como un negocio independiente, y la construcción, repaso y reparación del material rodante ferroviario y la construcción y mantenimiento de infraestructura de vías y edificios que hacen las propias compañías de ferrocarriles y que no pueden declararse por separado. Se excluyen las dependencias explotadas por las empresas ferroviarias que se dedican principalmente a proporcionar servicio telegráfico (**grupo 7200**), hoteles (**grupo 6320**) y transporte por agua (**grupo pertinente de la agrupación 712**).

Transporte urbano, suburbano e interurbano de pasajeros por carretera: Las líneas interurbanas y suburbanas de ómnibus y el transporte urbano de pasajeros, ya sea por ferrocarril eléctrico, tranvía, ómnibus o subterráneo. También se incluye la explotación de instalaciones conexas terminales, de mantenimiento y de servicios. Los sistemas de transporte urbano pueden incluir también embarcaciones de trasbordo (**ferries**) y cualquier otro medio que forme parte de un sistema integrado de movimiento urbano de pasajeros.

Otros servicios terrestres de transporte de pasajeros: Los servicios de transporte de pasajeros, no clasificados en otra parte, tales como ómnibus de turismo interno en las ciudades, limusinas para el transporte a aeropuertos o estaciones, ómnibus escolares, taxímetros y vehículos de tracción animal para el transporte de pasajeros o de carga. También se incluye el alquiler de automóviles con chofer. Los servicios de ambulancia se clasifican en el grupo 9331 (**Servicios médicos y odontológicos y otros servicios de sanidad**).

Transporte de carga por carretera: Los servicios locales o a larga distancia de transporte, trasbordo y acarreo. También se incluye la explotación de instalaciones terminales para la manipulación de la carga, con o sin servicios de mantenimiento, y el alquiler de camiones con chofer. Este grupo no abarca los departamentos o los almacenes de distribución explotados por empresas mercantiles para su propio uso.

Transporte por oleoductos o gasoductos: El transporte por tubería, a base del pago de unos honorarios o por contrata, de petróleo crudo o refinado, gas natural, carbón, escorias licuadas y otros productos.

Servicios relacionados con el transporte terrestre: Los servicios de apoyo al transporte por tierra, tales como la explotación de carreteras, puentes de carretera, túneles para vehículos y playas y edificios de estacionamiento que son de pago; el alquiler de vagones ferroviarios y de automóviles y camiones sin chofer. El depósito o almacenamiento de vehículos automotores (almacenamiento inactivo) figura en el grupo 7192 y el alquiler de automóviles o camiones con chofer en los grupos 7113 y 7114, respectivamente.

Transporte oceánico o de cabotaje: La explotación de embarcaciones para el transporte interoceánico o de cabotaje de carga y pasajeros.

Transporte por vías de navegación interior: La explotación de embarcaciones para el transporte de carga y pasajeros por ríos, canales, etc. Se incluyen las embarcaciones de transbordo (ferries) que funcionan en los ríos y lagos nacionales y dentro de los puertos.

Servicios relacionados con el transporte por agua: El suministro de servicios relacionados con el transporte de todas clases por agua, tales como el mantenimiento y explotación de muelles, atracaderos y edificios e instalaciones conexos; pilotaje; mantenimiento y explotación de faros y otras instalaciones para la navegación; carga y descarga de buques; mantenimiento y explotación de canales; salvamento de navíos y cargamentos en peligro, y servicio de alquiler de buques.

Empresas de transporte aéreo: El transporte aéreo de pasajeros y carga, ya sea en aeronaves de servicio regular o fletadas especialmente.

Servicios relacionados con el transporte aéreo: La explotación de aeropuertos, campos de aterrizaje e instalaciones para la navegación aérea, tales como radiofaros, centros de control de vuelo y estaciones de radar y el alquiler de aeronaves.

Servicios relacionados con el transporte: Los servicios conexos del transporte, tales como reexpedición, embalaje, etc., gestiones del transporte (incluidas las agencias de turismo); la inspección y examen de muestras y determinación de peso, y agentes de transporte marítimo y aéreo. También incluye la explotación de corrales.

Depósito y almacenamiento: La explotación de servicios de esta índole (inclusive los almacenes generales de depósito y los refrigerados) para que los alquile el público en general a fin de depositar artículos tales como productos agrícolas, víveres, muebles u otros enseres domésticos, automóviles en depósito inactivo, pieles, whisky, textiles y madera, cuando tal almacenamiento se ofrece como servicio independiente.

Comunicaciones: Los servicios de comunicación proporcionados al público por correo, telégrafo o radio, bien sea la recepción acústica o visual. También se incluyen los servicios de intercambio o registro de mensajes. Los estudios y estaciones de radiofución y televisión figuran en el grupo 9413.

GRAN DIVISION 8.- ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS, SEGUROS Y BIENES INMUEBLES Y SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS

Instituciones monetarias: Los bancos centrales, comerciales, etc., que tienen depósitos de fondos transferibles por cheque, utilizables de otra forma o disponibles a la vista.

Otros establecimientos financieros: Los bancos de ahorro; las instituciones de crédito que no son bancos, tales como asociaciones de ahorro y crédito, instituciones de crédito agrícola, bancos de fomento industrial, instituciones de redescuento y financiación, instituciones de crédito personal y corresponsales y agentes de préstamos; compañías fiduciarias; sociedades y consorcios de inversiones; y comisionistas, agentes y casas de suscripción de valores y futuros de productos.

Servicios financieros: Los agentes de cambio de divisas; los establecimientos que se dedican principalmente al pago o compensación de cheques y al alquiler de cajas de seguridad; las bolsas de valores, de productos y de metales preciosos; las empresas de investigación y asesoramiento sobre inversiones; los servicios de cotizaciones de valores, y el arrendamiento, compra y venta de patentes y licencias.

Seguros: Las compañías de seguros de todas clases, tales como de vida, incendios, marítimos, de accidentes de enfermedad, de títulos, obligaciones financieras, casos fortuitos, caución y garantía; los agentes y corredores de seguros; las organizaciones que prestan servicios a los asegurados; las oficinas de tasación de daños, y las cajas de pensiones organizadas independientemente (pensiones de jubilación).

Bienes inmuebles: El arrendamiento y explotación de bienes inmuebles, tales como edificios no residenciales, edificios de apartamentos y viviendas; la urbanización y subdivisión de bienes inmuebles en lotes, incluida la urbanización y venta de lotes en los cementerios y la urbanización residencial por cuenta propia; los arrendadores de inmuebles; los agentes, comisionistas y administradores de inmuebles dedicados al alquiler, compra, venta, administración y evaluación de inmuebles mediante contrata o a base de honorarios.

Este grupo no incluye a los empresarios de hoteles, casas de huéspedes, campamentos, campamentos para remolque y demás lugares de alojamiento, que figuran en el grupo 6320.

Servicios jurídicos: Las oficinas de procuradores y abogados que ejercen su profesión con carácter privado, los agentes de patentes y los notarios públicos.

Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros: Este grupo también incluye las actividades de elaboración de datos y de tabulación que forman parte de los servicios de contabilidad y teneduría de libros.

Servicios de elaboración de datos y de tabulación: El suministro de elaboración de datos o de tabulación con carácter general, a base de honorarios o por contrata.

Servicios técnicos y arquitectónicos: Servicios de asesoría técnica; servicios arquitectónicos; levantamiento de planos; servicios geológicos y de prospección prestados a terceros a base de honorarios o por contrata, servicios de estudios técnicos y otros servicios comerciales de investigación, aplicación y ensayo. Los laboratorios médicos y dentales se clasifican en el grupo 9331 (Servicios médicos y odontológicos y otros servicios de sanidad) y los institutos de investigaciones y científicos en el grupo 9320 (Instituto de investigaciones y científicos). Los servicios técnicos relacionados con actividades manufactureras, de construcción, etc., se clasifican en el grupo correspondiente a la actividad con que estén relacionados los trabajos prácticos o ensayos técnicos.

Servicios de publicidad: La organización y publicación de anuncios para clientes en diversos tipos de medios informativos; la preparación y exposición de carteles de publicidad pintados y de anuncios luminosos, y otros servicios de publicidad, tales como publicidad aérea, distribución de propaganda comercial por correo o a mano, servicios de información comercial, ornamentación de escaparates, redacción de textos publicitarios y ejecución de trabajos de arte publicitario. Se incluyen en este grupo los servicios de investigación de mercados prestados a terceros mediante pago de honorarios por contrata.

Servicios prestados a las empresas, n.e.p., exceptuando el alquiler y arrendamiento de maquinaria: Establecimientos que se dedican principalmente a prestar servicios a las empresas, no clasificados en otra parte, a base del pago de derechos o por contrata, tales como agencias de información sobre crédito; agencias de ajuste y cobranza de cuentas; los servicios de reproducción, dirección de correspondencia, impresión heliográfica, fotocopia, envíos postales y de taquimecanografía; las agencias de colocación, las agencias de información, y de noticias; los servicios de administración comercial y de consulta; los diseñadores de modas; los fiadores; los servicios de impresión dactiloscópica, y las agencias de detectives y protección.

Alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo: El alquiler o arrendamiento, como servicio especializado, de maquinaria o equipo agrícola, minero y petrolero, manufacturero, de construcción, de ventas, de contabilidad y de oficina y otra maquinaria y equipo análogos. El alquiler de equipo agrícola o de construcción con sus conductores u otros operarios se incluye en los grupos 1120 y 5000 respectivamente. El alquiler o arrendamiento del equipo de transporte figura en el grupo pertinente de la división 71 (Transporte) y almacenamiento; El alquiler de prendas de vestir, muebles, almohadas y taquillas y la mayoría de los demás servicios personales y domésticos en el grupo 6200 (Comercio al por menor); y el alquiler de botes y canoas de paseo, motocicletas y bicicletas, caballos de montar y demás artículos de diversión y esparcimiento en el grupo 9490 (Servicios de diversión y esparcimiento, n.e.p.).

GRAN DIVISION 9.- SERVICIOS COMUNALES, SOCIALES Y PERSONALES

Administración Pública y defensa: Los gobiernos centrales, provinciales y municipales o locales, incluidas organizaciones tales como las fuerzas armadas, la policía, y las dependencias y oficinas legislativas, judiciales y administrativas ordinarias. Los departamentos, organismos y oficinas que se dedican a la administración de actividades tales como los asuntos exteriores, impuestos y finanzas, orden público y seguridad, seguros sociales, reglamentación y registro de empresas, reunión y análisis de estadísticas y política general económica, social y comunal se incluyen en este grupo. Quedan excluidas las actividades gubernamentales distintas a las de administración y reglamentación en esferas tales como el transporte, las comunicaciones, la enseñanza, la sanidad, la producción, la comercialización y el funcionamiento de establecimientos financieros, cada una de las cuales figura en el grupo pertinente según la clase de actividad.

Servicios de saneamiento y similares: Tales como eliminación de desperdicios y de aguas residuales; explotación de sistemas de drenaje; y limpieza de edificios, chimeneas y ventanas, exterminio, fumigación y desinfección y servicios similares.

Instrucción pública: Establecimientos de enseñanza de todas clases, ya sean del estado o particulares. Este grupo comprende universidades, colegios universitarios, escuelas primarias y secundarias, escuelas técnicas, profesionales y comerciales; jardines de infancia; cursos por correspondencia, escuelas de perfeccionamiento y profesores particulares; escuelas para ciegos y sordomudos; escuelas de artes y oficios, de música, de baile y otras escuelas de bellas artes, y escuelas para aprender a guiar vehículos automotores. Las institutrices y preceptores empleados en casas particulares se clasifican en el grupo 9591 (Servicios domésticos). Las escuelas cuya finalidad principal es el esparcimiento, tales como las de bridge y de golf, figuran en el grupo 9490 (Servicios de diversión y esparcimiento, n.e.p.).

Institutos de investigaciones y científicos: Los institutos dedicados principalmente a la investigación básica y general (aplicada y pura) en ciencias biológicas, físicas y sociales. Se incluyen los institutos meteorológicos y las organizaciones dedicadas a investigaciones médicas. Las organizaciones que se dedican a las investigaciones técnicas, creación y diseño de productos o procesos o ensayos se clasifican en el grupo 8324 (Servicios técnicos y arquitectónicos). Los laboratorios que prestan servicios de análisis, de diagnóstico, etc., a médicos y dentistas se clasifican en el grupo 9231 (Servicios médicos y odontológicos y otros servicios de sanidad).

Las investigaciones relacionadas con las actividades docentes figuran en el grupo 9310 (Instrucción pública). Los departamentos de investigación, funcionen o no en un local distinto, dependientes de establecimientos o grupos de establecimientos cuyas actividades pueden clasificarse en un sólo grupo de la CIU quedan excluidos y deben figurar en ese grupo.

Servicios médicos y odontológicos y otros servicios de sanidad: los servicios médicos, quirúrgicos y odontológicos y otros servicios de sanidad. Comprende hospitales, sanatorios, clínicas y otras instituciones similares; clínicas de maternidad y pediatría; enfermeras y parteras, bien trabajen en servicios organizados de sanidad o por cuenta propia; salas de consulta o clínicas de médicos, cirujanos y otros profesionales de la medicina; pedicuros; osteópatas y profesionales que utilizan la fisioterapia, la optometría y otras prácticas similares; cirujanos-dentistas, servicios de ambulancia, y laboratorios médicos y odontológicos que prestan servicios por encargo como parte del diagnóstico y tratamiento de enfermos de los médicos o dentistas, cuando no es por encargo, la fabricación de dentaduras y dientes artificiales se incluye en el grupo 3851.

Servicios de veterinaria: Los servicios de veterinaria proporcionados a base de honorarios o por contrata; la práctica de la medicina, odontología o cirugía en animales, y los hospitales y clínicas para animales.

Instituciones de asistencia social: Las instituciones que se dedican principalmente a proporcionar servicios de asistencia social (incluidas las que mantienen los gobiernos), tales como la Cruz Roja, las organizaciones dedicadas a la colecta y distribución de donativos para fines de beneficencia, las asociaciones de ayuda al viajero, las sociedades de socorro a la infancia, guarderías infantiles y orfanatos; los asilos de ancianos, los hogares para ciegos, las organizaciones de beneficencia familiar, las sociedades de asistencia jurídica y otras organizaciones de caridad.

Asociaciones comerciales, profesionales y laborales: Las asociaciones mercantiles, tales como cámara de comercio, juntas reguladoras de comercios, asociaciones comerciales y organizaciones de agricultores; las organizaciones profesionales, tales como las sociedades de abogados, médicos e ingenieros y demás organizaciones profesionales; y los sindicatos y organizaciones laborales análogas.

Organizaciones religiosas: Iglesias, mezquitas, sinagogas, templos y otras instituciones que se dedican principalmente a la celebración de servicios religiosos o al fomento de actividades religiosas. Los establecimientos que mantienen las organizaciones religiosas principalmente para proporcionar servicios de enseñanza, sanidad o protección social o para publicar periódicos, revistas y libros se clasifican en el grupo pertinente según su actividad más importante.

Servicios sociales y servicios comunales conexos, n.e.p.: Los servicios sociales y otros servicios comunales conexos no clasificados en otra parte, tales como las organizaciones políticas, cívicas y sociales y fraternidades; los clubes históricos y las sociedades literarias.

Producción de películas cinematográficas: La producción de películas cinematográficas teatrales y no teatrales para su exhibición, incluida la producción de fotogramas y transparencias. También abarca los servicios independientes de la producción de películas cinematográficas, tales como oficinas de contratación de actores, laboratorios de revelado y copia de películas y servicios de edición y rotulación de películas.

Distribución y exhibición de películas cinematográficas: El alquiler o cintas cinematográficas y la explotación de cinematógrafos. Se incluyen los servicios para la distribución de películas cinematográficas, tales como el de entrega y las agencias de contratación de películas.

Emisiones de radio y televisión: Las estaciones y estudios de radio y televisión que se dedican principalmente a la producción y difusión de programas auditivos y visuales para el público. Se incluyen los servicios de televisión en circuito cerrado y las estaciones retrosmisoras de radio y televisión.

Productores teatrales y servicios de esparcimiento: Los teatros que proporcionan espectáculos "vivos", tales como las compañías de ópera, las organizaciones de conciertos y compañías teatrales ambulantes, de teatro veraniego y de revistas picarescas; los servicios de esparcimiento, tales como bandas y orquestas y la grabación de discos de fonógrafos.

Este grupo también abarca los servicios relacionados con los mencionados espectáculos, tales como las agencias de contratación de actores y de obras teatrales, artistas y conciertos; los servicios de escenografía, iluminación y demás equipo, y las agencias de venta de billetes de teatro.

Autores, compositores y otros artistas independientes, n.e.p.: Los artistas y conferenciantes que trabajan por cuenta propia, tales como actores, artistas de concierto, maestros de ceremonias y productores de programas de radio y televisión, películas, obras teatrales y otros espectáculos; compositores y autores de canciones; periodistas libres; novelistas, poetas y otros autores; conferenciantes, y pintores y escultores.

Bibliotecas, museos, jardines botánicos y zoológicos y otros servicios culturales, n.e.p.: Las bibliotecas, centros de información, museos, galerías de arte y jardines botánicos y zoológicos, instituciones análogas.

Servicios de diversión y esparcimiento, n.e.p.: Las escuelas y salas de baile; boleras; salas de billar; parques, playas y piscinas de natación; parques y salas de atracciones; hipódromos y canódromos, ferias y galerías de tiro; circos; pistas de patinaje sobre el hielo o sobre ruedas; escuelas de equitación; clubs de beisbol, criquet, futbol y hikey; gimnasios; canchas de tenis; campos de golf; campos de atletismo y promotores de deportes y otros deportes y servicios de diversión y esparcimiento no clasificados en otra parte. También incluye el alquiler de lanchas y canoas de paseo, motocicletas y bicicletas, carritos de golf, caballos de montar y artículos de diversión y esparcimiento análogo.

Servicios de reparación, n.e.p.: Los establecimientos que se especializan en la reparación de aparatos, equipo y mobiliario de los hogares, automóviles y otros bienes de consumo, no clasificados en otra parte. La reconstrucción, reforma importante o renovación de estos artículos se consideran actividades de manufacturación y no de reparación. En esta agrupación también figuran los establecimientos que están especializados en la instalación de aparatos domésticos grandes, tales como estufas y cocinas, refrige-

radoras, lavadoras y aparatos de televisión. Los servicios de reparación de bienes de consumo que suelen estar asociados con la fabricación de tales artículos por encargo, tales como la reparación de tapicerías, armarios y muebles, persianas de todas clases, espejos, marcos y monturas de cuadros, cerraduras y armas, abrigos de piel y prendas similares, se incluyen en el grupo pertinente de las industrias manufactureras. Los servicios de reparación prestados por establecimientos que se dedican al comercio al por menor se incluyen en el comercio al por menor. La reparación de ropas, cobertores, frazadas, cortinas y otros textiles de uso personal y doméstico se incluyen en el grupo 9520 (**Lavanderías y servicios de lavandería, establecimiento de limpieza y teñido**).

Reparación de calzado y otros artículos de cuero: La reparación de botas y zapatos (**zapateros remendones**), maletería y bolsos de mano, y otros artículos de cuero. La reparación de calzado por los establecimientos que fabrican zapatos de encargo se clasifican en el grupo 3240 (**Fabricación de calzado, excepto el de caucho vulcanizado o de plástico**).

Talleres de reparaciones eléctricas: Los establecimientos que se dedican principalmente (**casi exclusivamente**) a la reparación, servicio e instalaciones de receptores de radio y televisión; equipo y antenas de radiotransmisión en las casas; gramófonos y grabadores de cinta, refrigeradores domésticos, lavadoras, planchadoras, aspiradores mecánicos y tostadoras, hornos eléctricos, máquinas de afeitar y otros aparatos eléctricos de uso doméstico y personal.

Reparación de automóviles y motocicletas: Los establecimientos especializados en la reparación para el público en general de automóviles, motocicletas y piezas o componentes de estos vehículos, tales como motores transmisiones y cajas de cambios, carburadores y arranques, radiadores y ruedas y frenos. Los talleres de reparación de las estaciones de gasolina y de los establecimientos que se dedican a vender estos vehículos al público en general se clasifican en la división 62 (**Comercio al por menor**).

Reparación de relojes y joyas: los establecimientos que se especializan en reparación de relojes y joyas para el público en general. Cuando prestan estos servicios los vendedores de relojes y joyería al por menor, deben figurar en la división 62 (**Comercio al por menor**).

Otros servicios de reparación, n.e.p.: Los establecimientos especializados en reparaciones y servicios conexos para el público en general que no están clasificados en otra parte, tales como tiendas de reparación y servicio de bicicletas; máquinas de escribir; cámaras fotográficas, gemelos y otro equipo fotográfico; instrumentos de música; plumas estilográficas; juguetes; cuchillos y tijeras, y paraguas y bastones.

Lavanderías y servicios de lavandería, establecimientos de limpieza y teñido: La explotación de lavanderías mecánicas o manuales; el suministro en alquiler de ropa blanca, tal como uniformes, chaquetas delantales, toallas, manteles, ropa de cama y pañales a usuarios industriales, comerciales o domésticos; la limpieza en seco, planchado y teñido de prendas de vestir, pieles, telas domésticas y alfombras, y la reparación, reforma y almacenamiento de ropas, cobertores, frazadas, cortinas y otros artículos textiles de uso personal y doméstico.

Servicios domésticos: Las doncellas, cocineras, lavanderas, niñeras, mayordomos, secretarios privados, jardineros, caseros y otros trabajadores empleados para el mantenimiento de los hogares, bien se trate de personas empleadas por el dueño de la casa o por agencias comerciales que se dedican principalmente a proporcionar estos servicios.

Peluquerías y salones de belleza: Incluye los servicios de barbería y peluquería. Este grupo también abarca los colegios y escuelas de peluquería destinados a la formación de personal para los salones de belleza.

Estudios fotográficos, incluida la fotografía comercial: Incluye la realización de retratos fotográficos para el público en general, o la fotografía para agencias de publicidad, editores y otros usuarios industriales.

Abarca también el revelado de películas y preparación de copias y ampliaciones de fotografías para el comercio o para el público en general. El proceso de laboratorio de las películas cinematográficas para la industria de la cinematografía y de televisión figura en el grupo 9411 (**Producción de películas cinematográficas**).

Servicios personales, n.e.p.: Los servicios personales no clasificados en otra parte, tales como los

LXIV

salones o puestos de limpiar calzado, baños turcos, salones de masaje, empresarios de pompas fúnebres, crematorios, conservación de cementerios, servicios de mozos de cordel y servicios de acompañamiento social y de compras.

Organizaciones internacionales y otros organismos extraterritoriales: Los establecimientos de las Naciones Unidas, los organismos especializados, la Organización de Estados Americanos, la Organización de la Unidad Africana, la Organización de Cooperación de Desarrollo Económicos, la Comunidad Económica Europea, el Consejo de Ayuda Económica Mutua y otras organizaciones internacionales, y las Embajadas y otros establecimientos que gozan de extraterritorialidad.

GRAN DIVISION 0.- ACTIVIDADES NO BIEN ESPECIFICADAS

Actividades no bien especificadas.